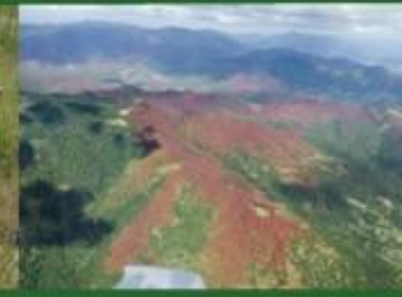
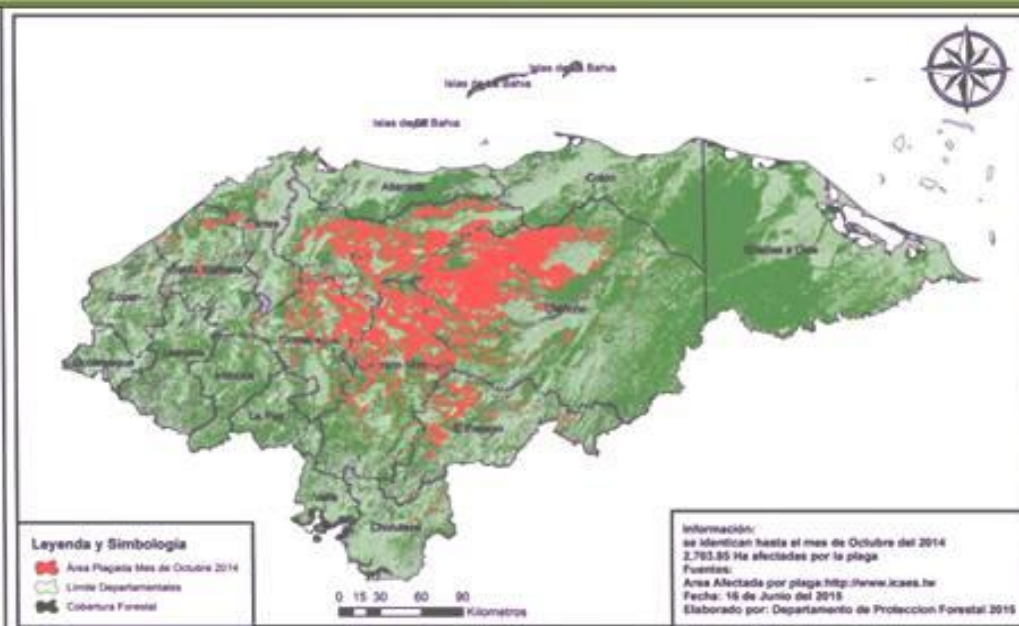




Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Defensoría Nacional del Medio Ambiente

Informe Especial El gorgojo descortezador del pino y otras graves amenazas ambientales a la vida digna de los hondureños y hondureñas.



Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” 2014-2020

Tegucigalpa, M.D.C Honduras, Centroamérica Febrero 2016



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Defensoría Nacional del Medio Ambiente

Informe Especial

El gorgojo descortezador del pino y otras graves amenazas ambientales a la vida digna de los hondureños y hondureñas.

+

Col. Florencia Norte

Blvd. Suyapa, Tegucigalpa

Telefax: 2239-0438/ 2232-0433/ 2239-0483/ 2231-0204

Correo Electrónico:mfihon@gmail.com

El presente documento ha sido elaborado con el financiamiento de la Unión Europea, a través del proyecto “Modernización del Sector Forestal – MOSEF”. Las opiniones y contenido del mismo es responsabilidad exclusiva del autor/a, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, Centroamérica Febrero 2016

Índice

1. INTRODUCCION.....	5
2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	7
3. EL GORGOJO DESCORTEZADOR DEL PINO.....	15
3.1. Antecedentes.....	15
3.2. Impactos al ambiente.....	16
3.2.1. Áreas de bosque afectadas.....	16
3.2.2. Áreas afectadas asignadas bajo manejo forestal comunitario.....	19
3.2.3. Cuencas y microcuencas afectadas y la captación de agua.....	20
3.2.4. Riesgo por cambio de uso del suelo.....	22
4. ACCIONES DE CONTROL.....	23
4.1. Acciones del Estado.....	23
• Decreto de emergencia PCM-051-2015.....	23
• Comité Interinstitucional.....	24
• ICF.....	24
– Normativas.....	24
– Estrategias.....	26
– Acciones en el campo.....	27
– Divulgación.....	29
4.1.1. Acciones de las Municipalidades.....	29
4.2. Acciones del sector privado.....	30
– Propietarios forestales privados industriales.....	30
– Propietarios forestales privados pequeños y medianos.....	31
4.3. Acciones de las comunidades y grupos indígenas.....	31
4.4. Factores limitantes que afectan la eficacia de las acciones.....	35
5. LOS INCENDIOS FORESTALES.....	36
5.1. Los incendios forestales y su impacto sobre los ecosistemas.....	36
5.2. Los incendios forestales y la afectación a la salud.....	37
5.3. El gorgojo de pino y su relación con los incendios forestales.....	38

6. LA TALA ILEGAL DEL BOSQUE	41
7. IMPACTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	45
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	51
A. Conclusiones:.....	51
B. Recomendaciones:	51
9. ANEXOS	54
Anexo No. 1 Organizaciones del Sistema Social Forestal afectadas por el ataque del gorgojo descortezador del pino.	55
Anexo No. 2 Acuerdo No. 018-2015. 3 de agosto 2015	58
Anexo No. 3 Acuerdo No. 019-2015. 3 de agosto 2015	63
Anexo No. 4 Acuerdo No. 028-2015. 26 de octubre 2015	65
Anexo No. 5 Acuerdo No. 031-2015. 23 de diciembre 2015	70
Anexo No. 6 Acciones por zona	75
Anexo No. 7 Materiales de divulgación producidos	76
Anexo No. 8 Listado de informes de MFI relacionadas a tala ilegal y el gorgojo descortezador del pino.	77

GLOSARIO DE SIGLAS

ALIDES	Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CMNUCC	Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONAPROFOR	Comité Nacional de Protección Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales
ENOS	Fenómeno El Niño Oscilación del Sur
FEHCAFOR	Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales
FFAA	Fuerzas Armadas de Honduras
FEPROAH	Federación de Productores Agroforestales de Honduras
FTIA	Fuerza de Tarea Interinstitucional Ambiental
HEU	Hospital Escuela Universitario
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IP	Instituto de la Propiedad
INA	Instituto Nacional Agrario
LFAPVS	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
MiAmbiente	Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
MFI	Monitoreo Forestal Independiente
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SAG	Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería
SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
SINFOR	
STSS	Secretaría del Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social
UECP	Unidad Especializada de Control de Plagas

1. INTRODUCCION

El cambio climático representa una de las más importantes amenazas a los sistemas productivos y la sociedad por sus impactos nocivos sobre la vida de las personas en general. De acuerdo a la CEPAL¹, en un escenario al año 2050, la región centroamericana presentará aumentos de la temperatura media anual entre 1.4°C y 2.3°C, y los niveles de precipitación disminuirán entre 24% y 47%.

Según pronósticos divulgados en la Segunda Comunicación Nacional del Gobierno de Honduras dentro de la CMNUCC²: la temperatura media anual del país aumentará en unos 4,3°C hasta el fin del siglo, en un escenario pesimista. Asimismo, se espera una disminución de la precipitación entre un 20% y 30% en comparación con el promedio actual³.

En relación con estos cambios del clima, el Instituto Alemán de Climatología Germanwatch⁴ en su informe anual muestra el Índice de Riesgo Climático Global (IRC o CRI por sus siglas en inglés). Calcula este índice tomando datos sobre inundaciones, tormentas, temperaturas extremas (olas de frío y de calor) y otros fenómenos climatológicos.

En el informe publicado recientemente, señala que los países más afectados en 2014 fueron Serbia, la Republica Islámica de Afganistán, así como Bosnia y Herzegovina. Para el periodo de 1995 hasta 2014 los países más afectados fueron Honduras, Myanmar y Haití⁵. Las áreas más vulnerables son las zonas rurales,⁶ porque los principales medios de vida en esas regiones muchas veces consisten en la agricultura o el aprovechamiento del bosque. Los habitantes son, en consecuencia, altamente dependientes de su entorno natural y expuesto a ser severamente afectados por cambios del clima⁷.

A consecuencia de los efectos del cambio climático, Honduras está atravesando una de las peores situaciones por las plagas forestales sobre los bosques de pino, en especial la del gorgojo descortezador del pino (*Dendroctonus spp*) que, sumándose a otras amenazas existentes como los incendios forestales y la tala ilegal, ponen en precario el disfrute de

¹ La economía del cambio climático en Centroamérica: Reporte técnico 2011 CEPAL, CCAD, SICA, UKaid, DANIDA. Julio 2011.

² Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

³ SERNA 2012

⁴ <https://germanwatch.org>

⁵ Fuente; <https://germanwatch.org/es/11366>

⁶ Estado de la Nación, 2011.

⁷ Estado de la Nación, 2011.

los derechos humanos y, por ello, las condiciones básicas de vida digna de las y los habitantes.

Esas amenazas han sobrepasado las capacidades institucionales y de todos los actores del sector forestal. Su grado de agresividad e intensidad, en estos últimos tres años, fue marcado por la presencia del fenómeno conocido como *El Niño* (El Niño Oscilación del Sur -ENOS)⁸ que afectó intensamente con eventos prolongados de sequía.

La magnitud de estas tres amenazas (gorgojo descortezador, incendios y talas ilegales) ponen en riesgo el disfrute de los bienes y servicios que producen los bosques y su disfrute por las comunidades hondureñas para satisfacer sus condiciones básicas de vida y mejorarla progresivamente.

La detección satelital evidencia que el gorgojo descortezador ha afectado más de 390,000 hectáreas de bosque de pino en fase III, a la cual se llega cuando los árboles ya están muertos. Pero no expresa las fases iniciales del ataque por no ser detectadas por este sistema, y podría estimarse que en total existe cerca más de 900,000 hectáreas afectadas, en las tres fases de la plaga. De no detenerse la expansión actual del gorgojo descortezador, se perderá más bosques sanos; se extenderá a todo el territorio nacional y a países vecinos; habrá mayores posibilidades de incendios forestales inclusive en lugares en donde no constituían riesgos significativos; y facilitará el cambio de las condiciones de uso las tierras.

Los incendios forestales⁹ afectan anualmente alrededor más de 62,000 hectáreas de bosque, y, además, se pierde, por año, entre 34,000 y 58,000 hectáreas por deforestación¹⁰ producto de la tala ilegal y otras prácticas inadecuadas de manejo del bosque.

Hay tratados internacionales, regionales y legislación nacional, así como medidas nacionales en curso para hacer frente a de cada una de estas tres amenazas sobre la conservación, el uso y la explotación racional de los bosques, la sostenibilidad de su manejo y la protección del medio ambiente.

⁸ El ENOS es un fenómeno oceánico-atmosférico que consiste en la interacción de las aguas superficiales del océano Pacífico tropical con la atmósfera circundante

⁹ En septiembre 2015 publicamos el primer informe como veedores de la emergencia del gorgojo descortezador del pino. Informe que se puede descargar en el siguiente vinculo: <https://drive.google.com/folderview?id=0B90oWTciBpi2ZHMydIVqazNWckU&usp=sharing>

¹⁰ ICF. Estrategia Nacional para la Prevención y Control de la Tala y Comercio Ilegal de Productos Forestales y Vida Silvestre (ENCTI). 2010.

Sin embargo la actual situación y su estimada evolución presentan un escenario de concurrencia e interacción de las tres amenazas y problemáticas, frente a las cuales se hace necesaria la planificación y acción coordinada.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales y de su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, en el presente Informe Especial, presenta un análisis con conclusiones y recomendaciones sobre este complejo fenómeno que afecta los recursos naturales, la biodiversidad natural y el derecho del pueblo hondureño a disponer de ellos para proveer a su desarrollo económico, social y cultural y, como mínimo, a que el Estado asegure a los y las habitantes la efectividad de su derecho a un nivel de vida digna para cada persona y su familia.

2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.

El Estado de Honduras tiene como propósito garantizar el desarrollo y bienestar de las y los habitantes de Honduras y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) debe velar porque ese propósito humano se convierta en realidad de vida. Así lo declara categóricamente el Artículo 59 de la Constitución de la República al señalar que *“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la Institución de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial”*.

Ese propósito se concreta en el bien común de cumplimiento efectivo y progresivo de la integralidad de los derechos humanos de las personas, entre ellos los siguientes: el derecho a la vida, el derecho a la salud y al medio ambiente sano, al agua, a la alimentación, al trabajo, a la vivienda, a la propiedad y, en general, a todos los que derivan de la dignidad humana reconocidos en los tratados internacionales en los cuales Honduras es parte o que derivan de principios y prácticas internacionales aplicables.

El Estado ha asumido diversos compromisos internacionales, tanto de reconocimiento de derechos humanos incluyendo la protección, preservación y mejoramiento del medio

ambiente¹¹, la promoción del desarrollo integral sostenible; el control de la contaminación¹²; el combate de la desertificación¹³; la reducción del calentamiento global y la pérdida de especies; entre otras. Todo ello orientado a mejorar, entre otros aspectos, el sustento vital, el desarrollo sostenible, la producción, conservación y distribución de alimentos¹⁴, para que sus habitantes lleven una vida digna¹⁵ y gocen de bienestar¹⁶.

El manejo y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales se vincula constitucionalmente con el bien común, disponiendo que se *“declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación... La reforestación del país y la conservación de bosques se declara de conveniencia nacional y de interés colectivo”*¹⁷.

En esa dirección, la Ley General del Ambiente señala¹⁸ que *“La protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. El Gobierno Central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico. El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa del ambiente; por tanto, es deber del Estado a través de sus instancias técnicas administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente.”*

¹¹ Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”

¹² Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres.

¹³ Convención de lucha contra la desertificación.

¹⁴ Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

¹⁵ Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente Humano.

¹⁶ Así como lo señala John Knox Primer, experto independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un ambiente seguro, limpio, sano y sostenible. *“El derecho a disfrutar de un ambiente sano es cada vez más reconocido en todo el mundo como un derecho humano fundamental. Además, un ambiente sano es indispensable para el disfrute de muchos otros derechos, incluidos los derechos a la vida y a la salud”*. Agrega que *“La protección del medio ambiente no debe realizarse a un coste excesivo para las comunidades que tienen raíces históricas profundas en áreas de importancia ambiental. Es de vital trascendencia garantizar que el derecho humano a un ambiente sano no entra en conflicto con otros derechos fundamentales”*.

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13609&LangID=S#sthash.mhnRpA0L.dpuf>

¹⁷ Artículo 340 de la Constitución de la República.

¹⁸ Decreto Nº 104-93. Publicado en el diario oficial La Gaceta del 30 de junio de 1993

Entre los convenios internacionales vigentes en Honduras están los siguientes:

- La Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES)¹⁹ que precisa lo que debe ser entendido, en Honduras, como desarrollo sostenible. Su concepto, sus principios y bases. Entre ellas, el manejo sostenible de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental. en la forma siguiente:
 - Armonizar y modernizar los parámetros ambientales, la legislación y las instituciones nacionales encargadas.
 - Reducir los niveles de contaminación de aire, agua y suelo que afectan la calidad de vida.
 - Salvar, conocer y usar la biodiversidad de la región promoviendo entre otras cosas el desarrollo de corredores biológicos y áreas protegidas, centros de biodiversidad y jardines biológicos.
 - Fortalecer la capacidad de regulación, supervisión y aplicación de normas ambientales, así como la tipificación de los delitos ambientales.
 - Promover la toma de conciencia y la participación de la sociedad mediante la incorporación de los aspectos ambientales en los sistemas educativos formales y no formales.
 - Disminuir consistentemente el ritmo de deforestación y al mismo tiempo promover la reforestación y la actividad forestal productiva a nivel regional.
 - Manejar adecuadamente las cuencas hidrográficas para garantizar los diversos usos de los recursos hídricos en calidad y cantidad.

- El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) que tiene como objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. En el contexto internacional del cambio climático, todos los Estados miembros de las Naciones Unidas han asumido compromisos derivados CMNUCC, uno de los cuales obliga a todos los países a desarrollar programas que contengan medidas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

¹⁹ Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centro América. Managua 12 de octubre 1994.

En complemento de lo que precede, la Ley para el Establecimiento de una Visión País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras²⁰ establece como enunciados de Visión sobre Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente que, para el año 2022, *“Honduras habrá consolidado el Desarrollo Regional como su modelo de gestión para el crecimiento económico y social del país bajo el marco de un proceso de desarrollo ambientalmente sostenible. Los planes de desarrollo territorial en cada región, se habrán constituido en el instrumento regulador y normativo para la inversión productiva, el desarrollo social y la inversión en infraestructura, existiendo armonías de intervención con la institucionalidad del Gobierno Central y los municipios integrantes de cada región...Honduras será una nación reconocida internacionalmente por su riqueza natural y por la actitud de un Estado comprometido con la protección y la conservación ambiental, la lucha contra el cambio climático y la cultura de un pueblo decidido a crecer en perfecta armonía con su patrimonio natural”*.

En el 2010, se elaboró la Estrategia Nacional de Cambio Climático de la República de Honduras. Posteriormente, en noviembre del 2014, se aprobó la Ley de Cambio Climático²¹ cuyo objetivo general es establecer los principios y regulaciones necesarios para planificar, prevenir y responder de manera adecuada, coordinada y sostenida a los impactos que genera el cambio climático en el país.

Esta Ley tiene, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar el derecho de la población a un medio ambiente sano.
- Contribuir al establecimiento de mecanismos de gestión de recursos para la eficaz aplicación de las políticas públicas en materia de cambio climático.
- Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático.
- Desarrollar programas de educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, sobre el cambio climático y la adaptación, en coordinación con universidades públicas y privadas.
- Establecer las bases para la concertación con la sociedad.

De acuerdo a lo establecido en esta ley²², la gestión, creación y establecimiento de medidas de prevención, adaptación y mitigación al cambio climático se debe ajustar a los siguientes principios:

²⁰ República de Honduras Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022, Pag 100-101

²¹ Decreto No. 297-2013. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,577 del 10 de noviembre del 2014.

²² Decreto No. 297-2013. Artículo 4

- “*In dubio pro natura*”: Principio de precaución, en el que ante la duda de una acción u omisión que pueda afectar el ambiente o los recursos naturales, las decisiones que se tomen deben ser en sentido de protegerlo, aun sin comprobación científica. La falta de total certidumbre científica no debe utilizarse como razón para posponer las medidas de mitigación y adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.
- Protección Estatal: debiendo el Estado garantizar los medios y políticas para su conservación, restauración y el uso sostenible de los mismos.

En relación con el Mecanismo para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD+), Honduras está desarrollando actualmente los estudios de línea base para lograr brindar una plataforma sostenible que logre incluir proyectos a nivel nacional.

El Subcomité REDD+ funciona como instancia encargada del Sector Bosques y Biodiversidad con la responsabilidad de trabajar en la temática de Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+) y está llamado a promover el diálogo intersectorial relacionado directamente con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre; para que, por medio de ellos, se fortalezcan acciones encaminadas a la reducción y absorción de emisiones de gases con efecto de invernadero, lo que a su vez, suma al manejo sostenible de los bosques, reducción de la pobreza rural y el desarrollo económico local²³.

- Instituciones vinculadas

La institución cabeza del sector ambiental es la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente)²⁴ la cual le corresponde la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas de energía renovable, la generación y transmisión de energía hidroeléctrica y geotérmica, así como la actividad minera, y de la exploración y explotación de hidrocarburos; lo concerniente a la coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, los parques nacionales y la protección de la flora y fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

²³ Fuente: <http://cambioclimaticohn.org/?cat=1021&title=REDD&lang=es>

²⁴ Decreto Legislativo 104-93. Publicado en el diario oficial La Gaceta del 3 de junio de 1993.

En el sector forestal, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)²⁵ es la institución ejecutora de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre con facultad de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Ley. En el 2014 el Instituto de Conservación Forestal (ICF) fue adscrito a Mi Ambiente²⁶

De acuerdo a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre²⁷ (LFAPVS): al Instituto de Conservación Forestal (ICF) le corresponde²⁸ las funciones normativas, reguladoras, coordinadoras, supervisoras y facilitadoras de las actividades de protección, manejo, transformación y comercialización; así como, la administración, desarrollo, recreación, investigación y educación en áreas protegidas.

Asimismo, tiene²⁹ *“...las funciones de prevención, vigilancia, localización, y combate de incendios, plagas y enfermedades que pudieran afectar a los recursos forestales, para lo cual podrá requerir los servicios oficiales de la sanidad agropecuaria u otra instancia nacional e internacional con competencia en la materia para la prevención, vigilancia, localización y combate de incendios, plagas y enfermedades que pudieran afectar a los recursos forestales.”*

Corresponde al Instituto de Conservación Forestal (ICF) la preparación del Plan Nacional de Protección contra Incendios, Control de Plagas y Enfermedades Forestales³⁰ y la publicación anual de las medidas previstas, así como las épocas y zonas de mayor riesgo en las que fuere necesario adoptar medidas especiales, emergencias, desastres, zonas de riesgo y calamidad ambientales.

Para coordinar y facilitar la ejecución de los planes contra incendios, plagas, enfermedades y otros, se crea el Comité Nacional de Protección Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (CONAPROFOR)³¹. El CONAPROFOR declarará las zonas de riesgo y peligro de plagas e incendios en todo el país. Declaración que será publicada y divulgada a través de distintos medios de difusión³².

²⁵ Decreto No. 098-2007. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 31,544 del 26 de febrero del 2008.

²⁶ Decreto Ejecutivo PCM 042-2014. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,490 del 28 de julio de 2014.

²⁷ Decreto No. 098-2007.

²⁸ Decreto No. 098-2007. Artículo 9.

²⁹ Decreto No. 098-2007. Artículo 144.

³⁰ Decreto No. 098-2007. Artículo 140.

³¹ Decreto No. 098-2007. Artículo 142.

³² Decreto No. 098-2007. Artículo 143.

Por otra parte, en cuanto a la declaración de emergencias, como las señaladas en este informe especial, por plagas y enfermedades forestales: la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)³³ establece que puede realizarla cualquier autoridad diferente a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) teniendo la misma categoría y poder de acción³⁴.

Esta declaratoria deberá contener los siguientes aspectos³⁵:

- 1) La determinación del tipo de contingencia y la ubicación geográfica de las zonas afectadas;
- 2) La magnitud de los daños ocasionados por la contingencia, en el aspecto humano, económico y productivo;
- 3) La estimación preliminar de la cuantía de los recursos materiales y financieros a utilizarse;
- 4) La descripción de las medidas de emergencia que se han tomado y demás que deben aplicarse para enfrentar el problema
- 5) Las medidas especiales y particulares y las acciones de cooperación exigidas a la población en general; y,
- 6) Los mecanismos de coordinación adoptados para la recepción, manejo y distribución de la ayuda nacional e internacional.

Una vez declarada la emergencia, desastre o calamidad se activan las diferentes *“instancias de coordinación, relaciones funcionales, métodos, herramientas y procedimientos con el objeto de proteger la vida y los medios de vida de los habitantes, mediante acciones concretas, destinadas a prevenir, reducir o controlar los niveles de riesgo en el territorio nacional, así como contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente y a la protección de todo el patrimonio ecológico nacional”*³⁶.

Los servicios oficiales de sanidad agropecuaria, le corresponden a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)³⁷, en especial la planificación, normalización y coordinación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local. Para tal efecto, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA).

³³ Ley SINAGER Decreto No. 151-2009. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,098 del 26 de diciembre 2009.

³⁴ Decreto No. 151-2009. Artículo 47.

³⁵ Decreto No. 151-2009. Artículo 42.

³⁶ Decreto No. 151-2009. Artículo 3.

³⁷ Artículo 3, Ley Fito Zoosanitaria Decreto No. 157-94

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) participará conjuntamente, con otras entidades del Sector Público y Privado, en la definición y aplicación de las políticas relacionadas con la preservación de los recursos naturales, de la salud humana y del ambiente, de conformidad con las leyes.

En ese sentido, la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), será la encargada de aplicar y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de sus reglamentos, sobre, entre otras, las materias siguientes:

- El diagnóstico y la vigilancia epidemiológica de las plagas y enfermedades, con la finalidad de evaluar su incidencia y prevalencia, como un instrumento útil para la planificación del combate de las mismas y de la prestación de servicios fito zoosanitarios a los productores;
- El control de cuarentena de las importaciones, exportaciones y tránsito de vegetales, animales, productos y subproductos de origen vegetal y animal y medios de transporte, incluyendo equipos o materiales potencialmente portadores de plagas y enfermedades que constituyen un riesgo para la sanidad y la producción de los vegetales y animales, para evitar su introducción, diseminación y establecimiento en el país.

3. EL GORGOJO DESCORTEZADOR DEL PINO

El gorgojo descortezador del pino (*Dendroctonus frontalis*) es hoy la plaga más nociva que afecta los bosques de coníferas del país en su importancia económica, ambiental y social.

3.1. Antecedentes

En los tres últimos años, el gorgojo descortezador del pino ha causado un considerable daño sobre el principal capital natural del país y por vía de consecuencia, sobre los derechos humanos de los habitantes. Su presencia masiva, es producto de las altas temperaturas y prolongadas sequías, derivadas del cambio climático.

Los primeros brotes del gorgojo de pino (*Dendroctonus spp*) de este nuevo ciclo³⁸ se registraron en el año 2013 en los municipios de Gualaco y La Unión en el Departamento de Olancho, afectando unas 147.86 hectáreas. De igual manera se registró, de forma aislada, en los departamentos de Comayagua y de Santa Bárbara, en un área de 517.24 hectáreas. Esos primeros brotes fueron expandiéndose, hacia los departamentos de Olancho y Yoro.

Se apreció un comportamiento con mayor agresividad de los brotes de esta plaga en el Departamento de Olancho, en especial en el municipio de Gualaco, identificándose unas 1,900 hectáreas afectadas en los municipios del norte de Olancho hacia el Departamento de Yoro: La Unión, Jano y Esquipulas del Norte y Guata y en los municipios de Jocón y Olanchito, respectivamente.



Ilustración 1 Ubicación de los primeros sitios identificados por ataque de gorgojo descortezador del pino. ICF. 2015

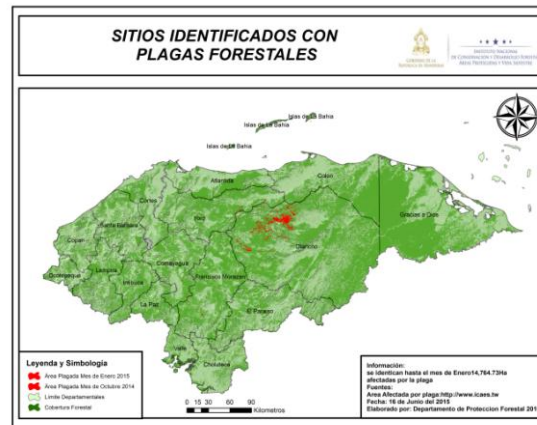


Ilustración 2 Avances de los brotes identificados por ataque de gorgojo descortezador del pino a enero 2014³⁹

³⁸ ICF; Anuario Estadístico Forestal. 2013

³⁹ ICF. Departamento de Protección Forestal. Agosto 2015.

En ese momento, expertos nacionales e internacionales informaron de la magnitud de esa situación a las autoridades del Instituto de Conservación Forestal (ICF)⁴⁰ señalando, entre otros aspectos, que:

- los brotes activos se unirían, produciendo un frente en expansión que puede extenderse hasta otras regiones del país y, eventualmente, a otros países;
- Se perderían muchos más bosques sanos, con impacto económico para todos las comunidades locales y el país, en general.
- Los árboles muertos producirían una importante cantidad de material combustible con mayor riesgo para incendios forestales que podrían afectar las fuentes de agua y otras áreas protegidas.
- Las áreas afectadas estarían susceptibles a mucha erosión y cambio en el uso del terreno.

Para el año 2015, hasta el mes de abril, se observó el avance de los ataques del gorgojo, con un avance agresivo mayor a 20 hectáreas por día, en dirección este – oeste, desde el municipio de Gualaco con impactos sobre el ambiente y los derechos humanos.

3.2. Impactos al ambiente

El gorgojo descortezador del pino ha ocasionado una serie de impactos negativos al propio recurso natural y, en consecuencia, a otros aspectos del medio ambiente sano que resguarda la vida de las y los habitantes.

3.2.1. Áreas de bosque afectadas

La descripción de los impactos a los recursos naturales y al ambiente por el ataque del gorgojo descortezador del pino, implica dimensionar la magnitud del área afectada.

De acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF) a finales de diciembre 2015, en fase III se afectó un total de 381,339.79 hectáreas de bosque de pino en el país. Concentrándose el 98% del área afectada en los siguientes departamentos: Olancho (37.41%), Yoro (34.12%), Francisco Morazán (14.78%), Comayagua (14.58%) y El Paraíso (10.12%)⁴¹.

⁴⁰ Entrevista con el Dr. Ronald Billings y presentación realizada al Comité Interinstitucional el 10 de septiembre 2015.

⁴¹ Fuente: ICF. 2016. Datos estadísticos proporcionados por UECP.

Cuadro No. 1 Área de bosque afectada por el gorgojo descortezador del pino a noviembre 2015⁴².

Departamentos	Área en Hectáreas		Porcentaje de bosque afectado (%)
	Afectada	Bosque	
Olancho	206,407.13	551,726.99	37.41%
Yoro	63,668.65	186,615.43	34.12%
Francisco Morazán	58,999.91	399,223.88	14.78%
Comayagua	28,219.29	193,558.59	14.58%
El Paraíso	16,845.59	166,477.30	10.12%
Santa Bárbara	2,861.21	81,872.41	3.49%
Cortés	2,720.50	24,274.46	11.21%
Choluteca	1016.86	21,013.37	4.84%
Copán	260.83	46,598.21	0.56%
Intibucá	237.97	94,047.89	0.25%
La Paz	87.20	97,451.19	0.09%
Valle	5.42	76.65	7.08%
Atlántida	3.94	47.49	8.29%
Lempira	2.31	117,418.27	0.00%
Colón	1.64	2,259.15	0.07%
Ocotepeque	1.34	34101.99	0.00%
Total	381,339.79	1,982,661.30	19.23%

Estos reportes corresponden únicamente al bosque que se encuentra en fase III. Los arboles en fase I no presentan todavía cambios de coloración en el follaje o es muy leve, solo presentan grumos de resina en el fuste y las ramas lo que se detecta por observación en el campo⁴³.

⁴² Fuente: ICF. 2016. Datos estadísticos proporcionados por UECP.

⁴³ El monitoreo y detección del gorgojo descortezador del pino se lleva a cabo, principalmente, mediante la interpretación y procesamiento de las imágenes de satélite Landsat – 8 y SENTINEL – 2, que poseen una resolución espacial de 30 m y 10 m, respectivamente. El número de píxeles que integran un sensor de satélite, definen su poder de resolución. Es decir la capacidad de distinguir objetos o detalles de un determinado tamaño en las imágenes captadas. A mayor número de píxeles por unidad de superficie, mayor resolución del fotosensor.

El contar solamente con imágenes de las características antes descritas, limita la cuantificación, con mayor precisión, de la dimensión del área afectada, y por consiguiente los distintos datos producidos a partir de esta información, como volumen de la madera dañada, así como las repercusiones económicas de la afectación, entre otros.

Julio de 2015	99,777.00	149.665,50	249.442,50
Agosto de 2015	112,528.00	168,792.00	281.320,00
Septiembre de 2015	126,046.00	189,068.51	315.114,18
Octubre de 2015	354,355.91	531,533.87	885.889,78
Noviembre del 2015	360,019.00	540,028.53	900.047,55
Diciembre del 2015	381,339.79	572,009.69	953.349,48

3.2.2. Áreas afectadas asignadas bajo manejo forestal comunitario

Los impactos negativos del gorgojo descortezador del pino incluyen la afectación directa de los recursos de vida de habitantes de las comunidades que, por medio de contratos de manejo forestal comunitario, ya se han organizado para acceder a los bosques nacionales.

El ICF⁴⁵ (2011) define los contratos de manejo forestal comunitario como los que se establecen entre comunidades organizadas y acreditadas con el ICF sobre los bosques públicos que habitan, fomentando la forestaría comunitaria para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales y elevar el nivel de vida de la población.

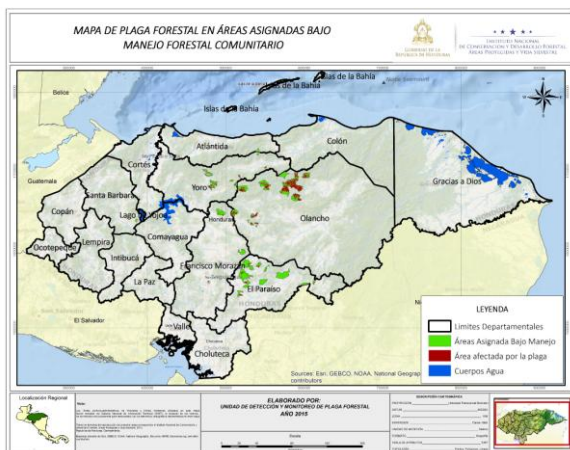


Ilustración 3 ICF. 2016.

De acuerdo al ICF a la fecha se ha adjudicado un total de 535,832.08 hectáreas de bosque a las comunidades bajo esta modalidad⁴⁶, en las cuales el gorgojo descortezador del pino ha impactado significativamente. De acuerdo a los registros a 33 sitios asignados a estos grupos, en un área de 155,353.52.74 hectáreas, ha sido afectado un total de 46,736.75 hectáreas que representa el 44.36% del área.⁴⁷

Sobresale el daño a diversas comunidades y sus organizaciones que se destacan en el cuadro siguiente:

⁴⁵ Fuente: ICF (2011) Acuerdo Número-009-2011. Manual de Normas para la Implementación y Seguimiento de la Asignación de Áreas Forestales con Fines de Aplicación de la Forestería Comunitaria en los Bosques Públicos Hondureños.

⁴⁶ Fuente: Anuario Estadístico Forestal 2014. ICF, volumen 29. Año 29, julio 2015.

⁴⁷ Anexo No. 1 Organizaciones del Sistema Social Forestal afectadas por el ataque del gorgojo descortezador del pino. Fuente datos proporcionados por ICF.

Cuadro No. 4 Organizaciones del Sistema Social Forestal más afectadas por el ataque del gorgojo descortezador del pino⁴⁸.

Organización	Comunidad	Municipio	Departamento	Área en Hectáreas		
				Total	Afectada	%
Cooperativa agroforestal Bosques de Oriente limitada	La Ensenada	Guata	Olancho	5207,07	4943,88	94,95
	La Peña	Gualaco	Olancho	4837,25	4507,70	93,19
Empresa asociativa campesina 3 de Febrero Pueblo Nuevo	Talquezate	Gualaco	Olancho	4951,25	4769,53	96,33 %
Grupo social agroforestal El Coyol	EL Coyol	Guayape	Olancho	3006,49	2617,85	87,07
Empresa de servicios múltiples El Triunfo - La Esperanza	Camalotal	Gualaco	Olancho	7729,37	6555,83	84,82
Asociación de productores agroforestales 20 de Diciembre limitada	El Carrizal	Esquipulas del Norte	Olancho	1003,71	850,61	84,75
Empresa asociativa campesina 3 de Febrero Pueblo Nuevo	Ojo de agua	Arenal	Yoro	441,32	373,55	84,64
	San Antonio	Gualaco	Olancho	4126,87	3397,11	82,32
Empresa Agroforestal Los Planes	Los planes y piedras de afilar	Olanchito	Yoro	211,69	161,40	76,24
Cooperativa agroforestal El Salitre limitada	El Salitre, Salitrillo, Sabana bonita, El Ocotal, y Rio Tabaco	El Rosario	Olancho	2069,46	1559,31	75,35

De acuerdo a registros de la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR)⁴⁹ el 15% de sus agremiados son mujeres y 85% hombres.

3.2.3. Cuencas y microcuencas afectadas y la captación de agua

Otro impacto importante del ataque del gorgojo descortezador del pino es sobre los bosques en las áreas de las zonas productoras de agua. Este quizá sea el impacto más significativo y alarmante, ya que afecta los principales derechos humanos íntimamente ligados al derecho a la vida misma, como lo es el derecho al agua y saneamiento, tanto de las y los pobladores que habitan en los bosques o cerca de los bosques afectados, como de los habitantes de zonas más retiradas, es decir a toda la población.

Esta situación es de prever ya que, por lo general, los gorgojos llegan a los arboles impulsados por el viento que mueve corrientes de aire caliente que se depositan en las partes altas de los cerros o montañas, en donde los gorgojos afectan el bosque y la

⁴⁸ Fuente: ICF. 2016. Datos estadísticos proporcionados por UECP.

⁴⁹ Fuente: datos proporcionados por FEHCAFOR.

captación de agua de las cuencas hídricas. Esto limita la capacidad del área de bosque afectado en regular la recarga hídrica, es decir que disminuye la capacidad de absorción y almacenamiento del agua, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

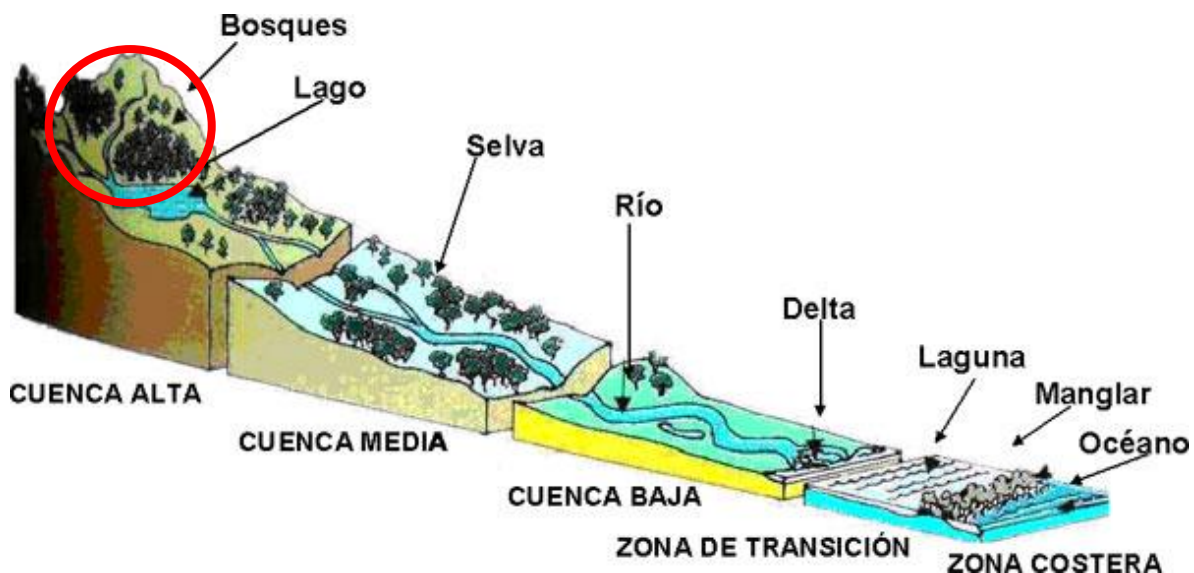


Ilustración 4 Diagrama de las diferentes partes de una cuenca. Fuente: <http://www.escolapedia.com/cuencas-hidrograficas/>. Tomado en enero 2016.



Ilustración 5 Imagen de sobrevuelo detectando áreas infectadas por gorgojo en el norte de Francisco Morazán. ICF, 2015.

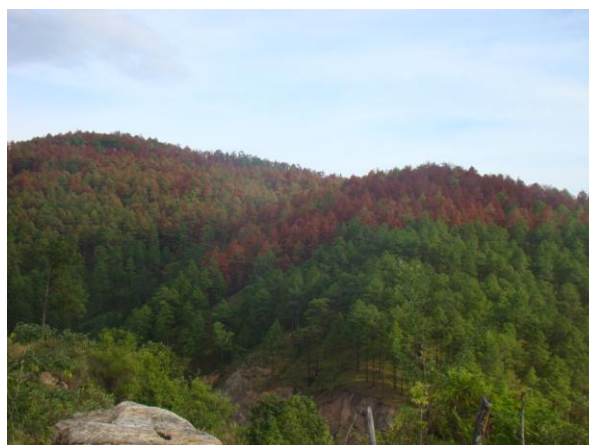
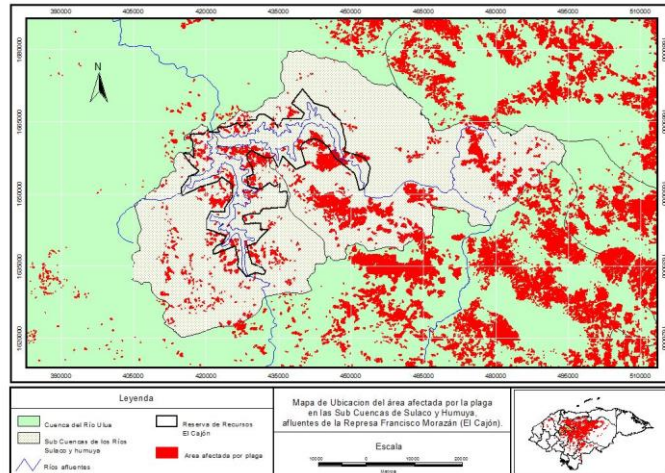


Ilustración 6 Área de captación de agua en montaña afectada por gorgojo del pino. Marale, F.M. CONADEH 2015.

Así como son de importantes las microcuencas abastecedoras de agua a las comunidades, lo son estratégicamente ciertas cuencas para todo el país.

Tal es el caso de la cuenca de la Represa Hidroeléctrica Francisco Morazán, donde, en el siguiente mapa, se puede observar el área de afectación por el gorgojo descortezador del pino, lo que pondrá en precario el tiempo de utilidad de las instalaciones y otros aspectos relacionados con su papel en la producción de energía eléctrica al país



El avance del ataque proviene de dos frentes: la sub cuenca del Río Sulaco y la sub cuenca del Río Humuya bajo. Se observa como el avance del ataque del gorgojo descortezador del pino podría afectar considerable toda la cuenca.

3.2.4. Riesgo por cambio de uso del suelo

Existe el inminente riesgo de que, en las áreas de bosques de pino afectadas por el gorgojo descortezador, no se replante el bosque original o anterior, debido al cambio de uso de suelo de bosques para cultivos agrícolas y ganaderos, que es favorecido por la tala de los árboles de pino controlados y afectados.

Tal como se observa en la siguiente imagen, en la parte superior izquierda hay una plantación de café de uno a dos años, bajo sombra de musáceas (posiblemente plátanos), y, más abajo, se observa un brote de plaga controlado, el cual se encuentra casi sin vegetación.



Ilustración 7 Muestra área afectada por el gorgojo descortezador del pino y controlada y áreas de cultivos agrícolas. Teupasenti, El Paraíso. CONADEH 2015.

Eso altera considerablemente la vegetación natural, influyendo directamente en la degradación ambiental, pérdida de hábitat y de especies propias de estos ecosistemas,

incrementando la erosión, el azolvamiento de las fuentes de agua, la disminución de la capacidad de captación y almacenamiento de agua, entre otros aspectos.

Los bosques de pino en el país se sitúan en terrenos con suelos pobre o muy pobres, en la parte más alta de los cerros o montañas; por lo que cualquier plantación o cultivo diferente tendría una rentabilidad muy baja pues requiere también del complemento de nutrientes, fertilizantes y elementos esenciales para el desarrollo adecuado, entre ellos el agua cuyas fuentes estarían ya afectadas.

4. ACCIONES DE CONTROL

Los diferentes actores del sector forestal han realizado acciones de control del gorgojo descortezador del pino. A continuación presentamos un resumen de los mismos.

4.1. Acciones del Estado

Ante los avances del ataque del gorgojo descortezador del pino el Sr. Presidente de la República, en Consejos de Ministros, ha promovido tres importantes decretos de emergencia:

- Decreto ejecutivo No. PCM-009-2015 declarando la ***Emergencia Forestal y Zonas de Riesgo y peligro en los departamentos de Olancho, Yoro, Santa Bárbara, Intibucá, Comayagua, La Paz, El Paraíso y Francisco Morazán por la plaga del gorgojo de pino.***
- Decreto ejecutivo PCM-051-2015 declarando la ***Emergencia forestal a nivel nacional por el ataque de la plaga Gorgojo del Pino.***
- Decreto ejecutivo PCM-003-2016 declarando la ***Emergencia Nacional para la extracción, uso y aprovechamiento de productos y subproductos forestales resultantes de la aplicación del Decreto Ejecutivo PCM 051-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de agosto del 2015, con el propósito de fortalecer las acciones de control de la plaga del Gorgojo Descortezador del Pino y disminuir el riesgo de propagación de incendios forestales.***
- Decreto de emergencia PCM-051-2015

Este Decreto establece líneas de acción para combatir el gorgojo descortezador del pino, entre ellas:

- La creación del Comité Interinstitucional para el control de la plaga de Gorgojo del Pino (Art. 2) que monitoreará la ejecución del Plan de Acción elaborado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF);
- Las actividades técnicas de planificación, control y administración, a cargo del Instituto de Conservación Forestal (ICF) que dispondrá de los productos y sub

productos de las actividades de control y saneamiento de los bosques nacionales (Art. 5), y asegurará la ejecución del Plan de Acción (Art. 7);

- La prohibición, al Instituto Nacional Agrario (INA) e Instituto de la Propiedad (IP), de emitir títulos de propiedad o registrar los mismos en áreas nacionales afectadas, controladas, recuperadas o en restauración antes, durante o después del control de la plaga del Gorgojo del pino (Art. 9);
- La Instrucción al SINFOR para que proceda a realizar estudios de investigación en las zonas afectadas (Art. 12)

- Comité Interinstitucional

Se conformó el Comité Interinstitucional para el control de la plaga del gorgojo del pino, integrado por Mi Ambiente (que lo presidirá); Instituto de Conservación Forestal (ICF) (Secretaría del Comité); Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), Secretaria de Finanzas (SEFIN); Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS); Secretaria de Defensa Nacional (SEDENA), Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG); Instituto de la Propiedad (IP); Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR); Asociación de madereros de Honduras (AMADHO); Consejo Nacional Anticorrupción (CNA); Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH); Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR); Federación de Productores Agroforestales de Honduras (FEPROAH); Cámara Forestal Hondureña; Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)⁵⁰ por medio del Monitoreo Forestal Independiente (MFI); Fuerza de Tarea Interinstitucional Ambiental (FTIA).

El Comité ha realizado siete sesiones ordinarias de trabajo para conocer los avances en las acciones de control.

- ICF

El Instituto de Conservación Forestal (ICF) ha realizado una serie de acciones para controlar el avance del ataque del gorgojo descortezador del pino, prevenir los daños ocasionados al ambiente. Entre ellos, los incendios forestales y otros.

- Normativas

⁵⁰ El CONADEH fue incluido como parte del Comité sin perjuicio de sus atribuciones constitucionales y legales como institución del Estado con funciones de supervisión del funcionamiento de la administración pública y el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las y los habitantes.

Ha elaborado diferentes instrumentos con el propósito de facilitar la extracción de la madera afectada y prevenir posibles riesgos. El Acuerdo No. 018-2015⁵¹ contiene el procedimiento especial para la aprobación de planes de salvamento de madera plagada en bosque de pino, para atender la emergencia forestal por la plaga del gorgojo descortezador del pino.

Algunas de las normas de este procedimiento son: la presentación de la solicitud después de iniciado el control respectivo; la aprobación de los planes de salvamento en diez días; derogación de la rendición de garantías por cumplimiento de normas técnicas reglamentarias. Asimismo, el compromiso por escrito de establecimiento de nuevo bosque en el área afectada, seguimiento a la recuperación de áreas afectadas, control de brotes dentro del plan de manejo vigente, entre otras.

El Acuerdo No. 019-2015⁵² relativo a la delegación de firma de aprobación de planes de salvamento de madera plagada, en bosque de pino, para atender la emergencia forestal por la plaga del gorgojo descortezador del pino, asigna a los Jefes Regionales esta facultad, indistintamente del volumen a salvar.

El Acuerdo No.028-2015⁵³ contiene el Reglamento especial para la autorización de licencias no comerciales para el aprovechamiento y utilización de la madera afectada por el gorgojo de pino, proveniente de las áreas controladas en el marco de la emergencia nacional.

El Reglamento establece y regula la forma de acceder a los productos y sub productos forestales provenientes de las áreas afectadas y controladas, para que sean utilizados en la ejecución de proyectos u obras sociales, comunitarias o domésticas, presentados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, municipalidades, patronatos u organizaciones representativas de la comunidad. Prohíbe la comercialización de productos y sub productos, bajo cualquier título.

El Acuerdo No. 031-2015⁵⁴ incorpora el procedimiento especial para la aprobación de planes de saneamiento, en áreas afectadas por la plaga del gorgojo del pino, y autoriza la extracción y el aprovechamiento de madera de pino seca y/o muerta con diferentes productos: astillas, leña, carbón vegetal, puntas y madera en rollo. Para facilitar y agilizar

⁵¹ Anexo No. 2 Acuerdo No. 018-2015. 3 de agosto 2015.

⁵² Anexo No. 3 Acuerdo No. 019-2015. 3 de agosto 2015

⁵³ Anexo No. 4 Acuerdo No. 028-2015. 26 de octubre 2015.

⁵⁴ Anexo No. 5 Acuerdo No. 031-2015 del 23 de diciembre 2015.

la aprobación de planes, se suspende temporalmente el cobro por servicios administrativos de ICF.

Asimismo, se restringe la aprobación de planes de saneamiento en las zonas núcleos de áreas protegidas, zonas de recarga hídrica o microcuencas declaradas como zonas abastecedoras de agua.

– Estrategias

El Instituto de Conservación Forestal (ICF) elaboró el Plan de Acción 2015 para el Control de la Plaga de Gorgojo de Pino, cuyo objetivo general es el control efectivo de la plaga del gorgojo de pino a nivel nacional, con el involucramiento y participación activa de todos los actores del sector forestal, en el marco de la Emergencia Forestal Nacional declarada por el Gobierno de Honduras (Acuerdo Ejecutivo 051-2015).

Sus objetivos específicos son:

- Integrar a los actores del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre a la ejecución de las acciones de control y monitoreo.
- Implementar efectivamente las acciones de monitoreo y control.
- Gestionar oportunamente los recursos técnicos y financieros para la ejecución de las actividades de monitoreo, control, investigación y restauración.
- Implementar un programa de comunicación y divulgación de información, para la efectiva sensibilización y la participación de la población, en las acciones de control.

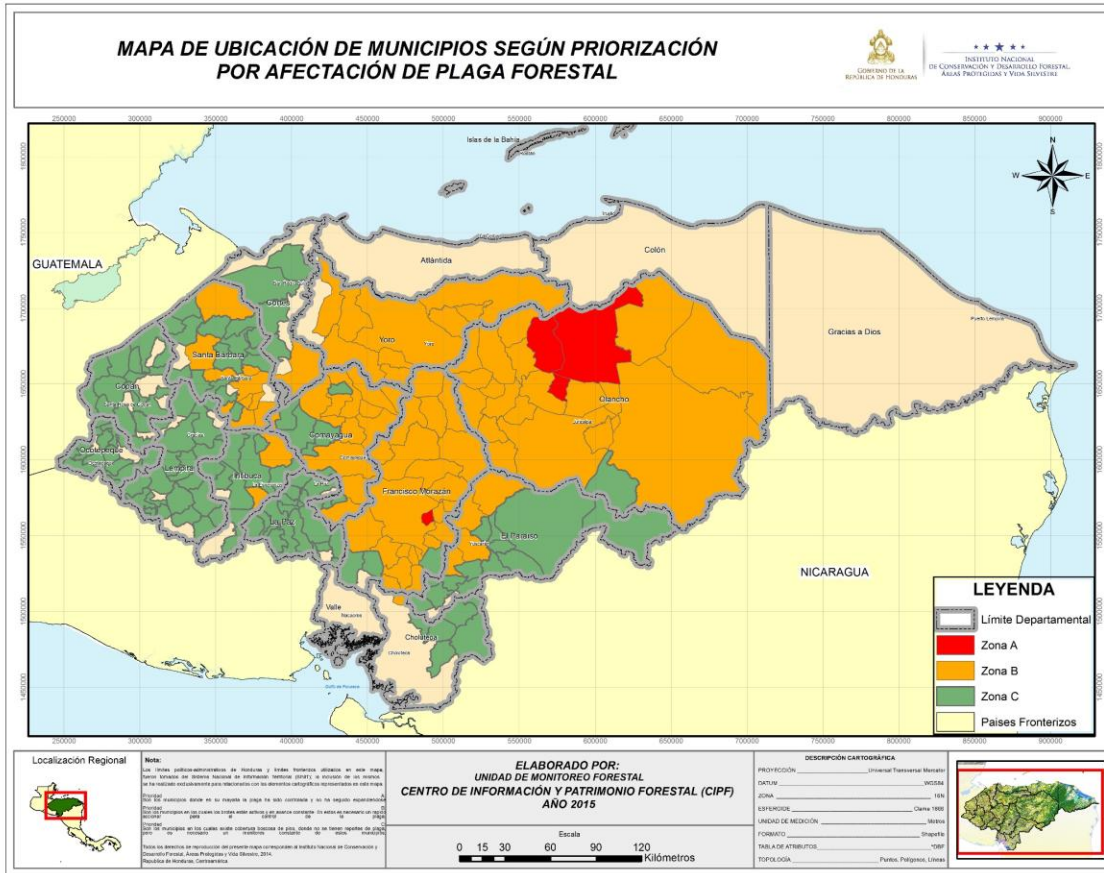
Para eso, el ICF ha priorizado los municipios en los cuales se realizarán las diferentes acciones atendiendo las tres categorías de atención⁵⁵:

Tipo zona	Descripción de cada zona
Zona A	Zona más plagada, con muchos brotes en fase III. Las acciones deberán enfocarse en el aprovechamiento de madera, reducción de combustible para evitar incendios y restauración de sitios afectados.
Zona B	Aledaños a la zona A, donde existen muchos brotes, pero están aislados y hay áreas de bosques sanos más amplias. Se deberá concentrar la mayor fuerza de trabajo para controlar los brotes activos. Sobrevuelos cada 3 o 4 semanas para detectar brotes nuevos.

⁵⁵ Anexo No. 6 Acciones por zona

Zona C	El resto del país más amenazado por la plaga. Mantener vigilancia para evitar nuevos brotes y establecer sistema de monitoreo utilizando trampas con feromonas. Evaluar y controlar los brotes activos, usando el método cortar y dejar. Deberá realizarse sobrevuelos mensualmente, y evitar que el gorgojo afecte esta zona.
--------	--

Mapa No. 7 Ubicación de los municipios según priorización por afectación de la plaga forestal⁵⁶.



– Acciones en el campo

El Instituto de Conservación Forestal (ICF) creó la Unidad Especializada para el Control de Plagas (UECP) como la instancia que coordinará la implementación del Plan de Acción de control del gorgojo descortezador del pino. Este personal labora en coordinación con otros departamentos del Instituto de Conservación Forestal (ICF), a nivel central y a nivel regional. Asimismo, cuenta con personal técnico asignado a las diferentes regionales

⁵⁶ Fuente: ICF. 2016. Datos proporcionados por UECP.

responsables directo de dirigir las Fuerzas de Tarea para el Control como los técnicos, motosierristas, ayudantes de motosierristas y vigilantes del bosque.

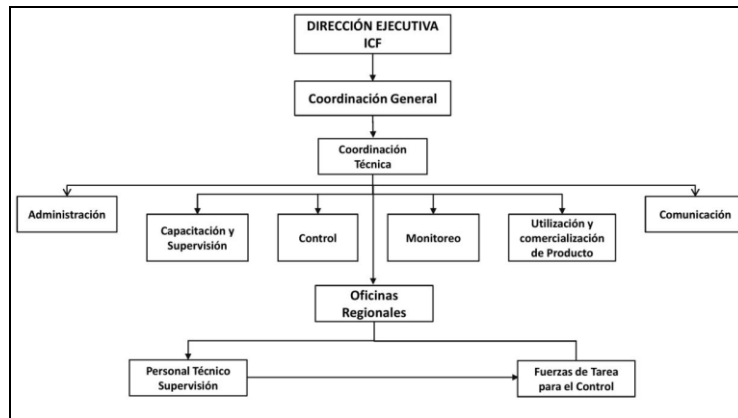


Ilustración 8 Organigrama de la UECP. Fuente: Plan de Acción 2015 para el Control de la Plaga de Gorgojo de Pino. ICF, 2015.

La UECP y el mismo el Instituto de Conservación Forestal (ICF) han contado con el apoyo internacional por parte del Servicio Forestal de Estados Unidos y de la Secretaria para el Manejo de los Recursos Naturales (SEMARNAT) de México, quienes han proveído expertos en diversos temas que han aportado sus conocimientos y experiencia.

Estos aportes van desde la revisión del Plan de Acción hasta la presentación de recomendaciones, como la utilización del fuego en las franjas de contención con quemas controladas de baja intensidad, para reducir las poblaciones de insectos y, de esta manera, reducir las infestaciones en otros sitios. Se han desarrollado ensayos, junto con la Universidad ESNACIFOR, que han dado como resultado la disminución de poblaciones de gorgojos en casi un 90%.



Ilustración 9 Personal preparando las franjas de protección para la quema prescrita. ICF 2015.



Ilustración 10 Quema prescrita en franja de protección. ICF 2015.

– Divulgación

Se Ha elaborado diferentes materiales para informar a la población sobre el reconocimiento, la identificación y control de la plaga⁵⁷, así como algunos videos que se han colocado en internet, como el siguiente:

- <https://www.youtube.com/watch?v=amSOHlo15SM>

– Ejecución financiera

La ejecución financiera ha sido de doscientos cinco millones, ochocientos setenta y ocho mil novecientos ocho (205, 878,908) Lempiras que corresponden al 99.6% del presupuesto aprobado proveniente de diferentes fuentes:

Cuadro No. 5 Fuentes de financiamiento

Fuente financiera	Monto en Lempiras
PCM-051-2015 Artículo 15	150,000,000.00
PCM-051-2015, Artículo 14 remanente PCM-009-2015	40,000,000.00
Programa de Apoyo Presupuestario del Sector Forestal (PAPSFOR)	35,000,000.00
Total	225,000,000.00

4.1.1. Acciones de las Municipalidades

Las Municipalidades que cuentan con bosques en áreas ejidales, son actores con capacidades muy variadas, ya que solo en algunas se disponen de los recursos necesarios, por lo que tienen que buscar diversos mecanismos para el control del gorgojo descortezador del pino.

El mecanismo más utilizado es el de solicitar al Instituto de Conservación Forestal (ICF), planes de salvamento, los cuales a su vez son ejecutados por contratistas privados, que ven esta situación como una oportunidad económica. Sin embargo, la mayoría de los aserraderos se encuentran con un importante inventario de madera, lo que vuelve este mecanismo de control insostenible.

⁵⁷ Ver Anexo No. 7 Materiales de divulgación producidos



Ilustración 11. Sitio de tenencia ejidal donde se realizaron las actividades de control. CONADEH, 2015.



Ilustración 12. La madera que no es utilizada para aserrío es transformada en leña para uso doméstico. CONADEH, 2015.

4.2. Acciones del sector privado

– Propietarios forestales privados industriales

A pesar de que los propietarios privados industriales cuentan con las capacidades técnicas y de personal para atender (reportar, controlar) los brotes de esta plaga, han priorizado la actividad de control, por sobre las otras actividades de manejo forestal. Sin embargo, ven limitadas sus capacidades por la gran cantidad de brotes que aparecen a diario en sus bosques provenientes de sitios aledaños que no están siendo controlados.



Ilustración 8. Nuevos brotes de plaga en áreas aledañas al sitio visitado. Cedros, F.M. CONADEH 2015.



Ilustración 9. Brotes de plaga controlados y quemados para evitar reinfestaciones. Cedros, F.M. CONADEH 2015.

Además de las acciones de control establecidas, algunos propietarios industriales como el Aserradero Sansone, han implementado una estrategia particular de control de plaga, monitoreando el comportamiento de las infestaciones, la quema de los desperdicios en el sitio de los brotes, guardando las medidas apropiadas, asegurando la eliminación total y completa de la plaga. Han puesto también a disposición de los investigadores nacionales (UESNACIFOR), sus áreas de bosques de coníferas para que se realicen las investigaciones que consideren pertinentes.

- Propietarios forestales privados pequeños y medianos

Este tipo de actor cuenta con importantes áreas de bosque de pino y limitada capacidad de control. En la mayoría de casos controlan directamente los brotes de plaga que aparecen en sus propiedades, logrando control efectivo.

Al igual que los actores anteriores, están preocupados por la re infestación de sus bosques provenientes de sitios plagados, en especial de áreas nacionales o ejidales sin control hasta el momento.

En general, esos propietarios contactan directamente a los Jefes Regionales del ICF informando sobre los brotes existentes y los avances de la plaga para que les apoye con las brigadas de control. Ante esto, las brigadas atienden la información y coordinan las acciones de control con estos actores. En casos puntuales, la brigada ha solicitado apoyo para complementar equipo o materiales necesarios para mejorar su accionar.



Ilustración 13. Brotes de plagas en áreas aledañas a sitios privados. Teupasenti, El Paraíso. CONADEH 2015.



Ilustración 14. Brote controlado en área privada, al fondo de observan nuevos brotes en áreas aledañas. Teupasenti, El Paraíso. CONADEH 2015.

4.3. Acciones de las comunidades y grupos indígenas

Existen experiencias de control exitosas por parte de algunas comunidades y grupos indígenas a lo largo y ancho de las zonas afectadas por el gorgojo descortezador del pino. El presente informe se destaca la experiencia lograda por la Tribu Indígena de la comunidad de San Francisco Locomapa, localizada en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

Esa experiencia inicia con la identificación de los primeros brotes de gorgojo, detectados por parte de los habitantes de varias comunidades a finales del mes de agosto 2015. Representantes de la comunidad solicitaron apoyo a la Gobernación Política

Departamental, la cual lo brindó en coordinación con la Oficina Regional de Yoro del Instituto de Conservación Forestal (ICF).

El personal de la Región Forestal de Yoro del Instituto de Conservación Forestal (ICF) procedió a capacitar a los miembros de la tribu en el reconocimiento y control del gorgojo descortezador del pino. El evento se realizó en la comunidad de San Blas, donde se reunió un total de ciento veinte (120) personas, entre las cuales participaron 20 mujeres, tal como se muestra en las siguientes imágenes.



Ilustración 16. Ing. Elvin Orellana de ICF durante las instrucciones para el reconocimiento de la plaga. San Francisco Locomapa, Yoro. CONADEH 2015.



Ilustración 17. Ing. Saúl Hernández de ICF durante las instrucciones para el control de la plaga. San Francisco Locomapa, Yoro. CONADEH 2015.

Las diversas comunidades de la zona se organizaron y emprendieron la tarea inmediatamente después de la capacitación del Instituto de Conservación Forestal (ICF), se sumaron aproximadamente unas trescientas (300 personas), de las cuales cuatro (4) son mujeres.

En esa tarea, hubo limitantes importantes que no mermaron su voluntad y deseo de proteger su bosque, como escaso equipo (apenas 3 motosierras propiedad de miembros de la tribu y habitantes de la zona), poco combustible y otros. No obstante ello, emprendieron de la mejor forma posible las labores de detección y de control casi artesanal, con herramientas comunes como hachas y machetes.



Ilustración 158 Imagen de tocones de árboles controlados por la Tribu San Francisco en el que se utilizó machete. Yoro, Yoro. CONADEH 2016.



Ilustración 16 Imagen de tocón de árbol controlado por la Tribu San Francisco en el que se utilizó machete. Yoro, Yoro. CONADEH 2016.



Ilustración 19 Brecha de control de brote realizado por la Tribu San Francisco. Yoro, Yoro. CONADEH 2016.

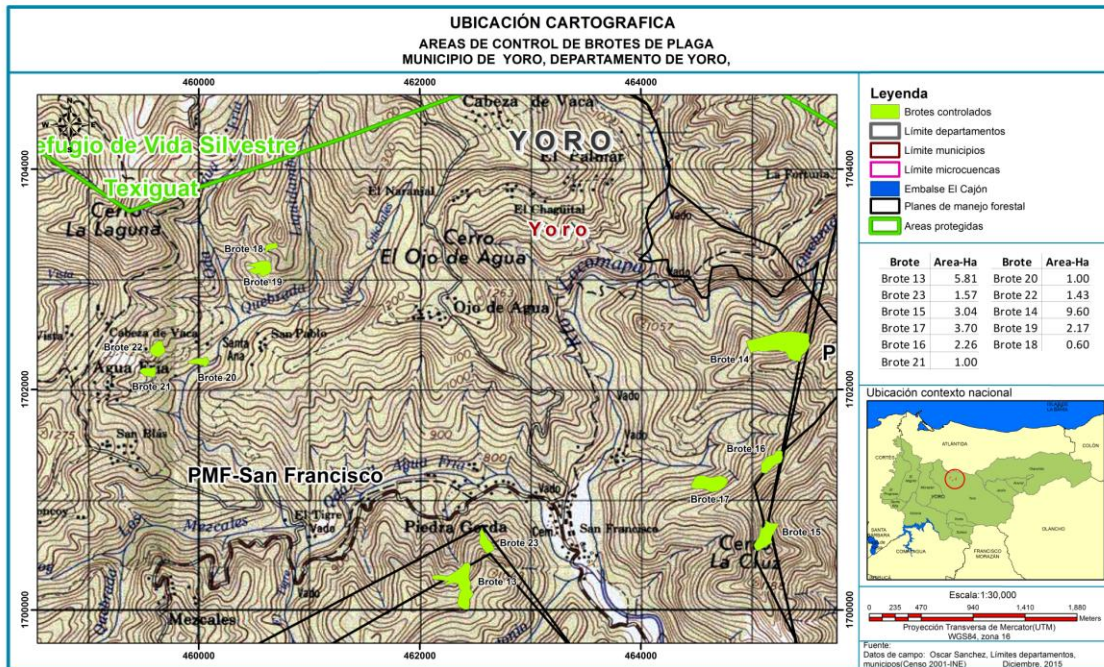
Las comunidades indígenas implementaron también un mecanismo de comunicación e información muy interesante, que consiste en que los habitantes de esta zona, mientras realizan sus labores cotidianas, observan los posibles indicios de un brote de plaga. Al detectar algún supuesto brote, se comunican inmediatamente con el Consejo Directivo de la Tribu que informa de la situación al vigilante contratado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF), en la zona.

A la brevedad, el vigilante se desplaza al sitio, confirmando la identificación del brote y tomando las coordenadas. Con esta información procede a notificar al Instituto de Conservación Forestal (ICF) para programar el control respectivo por parte de la cuadrilla, cuyos miembros son igualmente habitantes de la zona.

A inicios de octubre de 2015, técnicos de la Región Forestal de Yoro supervisaron las labores de control realizadas por la tribu y comprobaron el control de los diferentes brotes detectados. Posteriormente el Coordinador de la Unidad Especializada de Control de Plagas (UECP) en Yoro, verificó las acciones de control emprendidas por la Tribu San Francisco.

Como se puede observar en el mapa No. 8, se registró y controló un total de 11 brotes, con un promedio de 2.92 hectáreas afectadas en esta zona. El promedio de los brotes controlados en el mes de noviembre⁵⁸ en la Región Forestal de Yoro fue de 22.74 hectáreas.

Mapa No. 8 Ubicación de los brotes de plaga en la zona de San Francisco Locomapa, Yoro⁵⁹.



Ese mecanismo utilizado por la Tribu San Francisco Locomapa, con el apoyo del Instituto de Conservación Forestal (ICF), es un claro e importante ejemplo de gestión participativa de protección de los recursos naturales, ya que:

⁵⁸ Cuadro de brotes de plagas en el mes de noviembre. Datos proporcionados por la Región Forestal de Yoro. ICF, 2016.

⁵⁹ ICF, Coordinación Unidad Especializada de Control de Plagas de la Región Forestal de Yoro. 2016.

1. Facilita las labores de control por parte de todos los actores;
2. Propicia la participación ciudadana en las labores de prevención y control, resultando mucho más efectivo el control ya que los brotes son mucho más pequeños y fáciles de controlar y, no menos importante, se protege el recurso forestal que genera beneficios a las comunidades;
3. Posibilita a una reducción considerable de los impactos ambientales, tanto por los daños ocasionados por la plaga, como de las labores de control con el derribo de árboles para la franja de contención.

4.4. Factores limitantes que afectan la eficacia de las acciones

En septiembre 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) publicó el primer informe como supervisor de la emergencia del gorgojo descortezador del pino⁶⁰, señalando que, en ese momento, la afectación superaba las capacidades individuales de cada uno de los actores.

Ante esta situación, el CONADEH recomendó ejecutar eficazmente el Plan de Acción 2015 para el Control de la Plaga de Gorgojo de Pino, coordinando esfuerzos con los demás actores en diferentes aspectos (detección y control, investigación, prevención de cambio de uso del suelo, y otros). Sin embargo, las acciones emprendidas hasta la fecha han sido insuficientes, lo que se evidencia en el avance de esta amenaza sobre los bosques de pino.

Varios factores han incidido en esta situación. El primero es que las condiciones del clima con temperaturas más altas del promedio anual y la sequía prolongada son las condiciones propicias para la proliferación de la plaga.

Otro factor es el manifestado por muchos actores (industriales, empresarios, cooperativistas) como la inconformidad prevaleciente por la lentitud y engorroso de los trámites para obtener los permisos de salvamento de la madera muerta. Algo común manifestado por estos actores es que, a pesar de haberse decretado una emergencia nacional, los trámites en las diferentes Regiones Forestales se continua realizando como si esa emergencia no existiera no hubiese sido declarado.

Otro factor es la parte administrativa en la ejecución de los fondos para la contratación del personal de las cuadrillas. Los pagos mensuales de las personas contratadas en estas labores de control se retrasan, generando descontento que podría incidir en las labores que desempeñan.

⁶⁰ CONADEH, 2015. *Informe de MFI No. 118 El papel del Estado en la emergencia para el control del gorgojo descortezador del pino (Dendroctonus frontalis)*.

5. LOS INCENDIOS FORESTALES

Otra de las importantes amenazas a nuestros recursos naturales y medio ambiente son los incendios forestales. En junio 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) divulgó el informe especial **“Los incendios forestales en Honduras y su impacto sobre los derechos humanos de los habitantes”**⁶¹.

Ese informe especial señala el grado de afectación de los incendios forestales a la población que, en el 2015, afectó alrededor de 81,506.3 hectáreas de bosque, siendo esta cifra más alta que la registrada en el año 2013 que fue de 58,113.8 hectáreas.

Las mas importantes áreas de ocurrencia de incendios forestales son: la región del Distrito Central (Francisco Morazán), en la que se ha registrado el mayor número de incendios forestales (136) afectando 4,512.40 hectáreas de bosques; la región de Yoro, que registra 65 incendios forestales, afectando 902.00 hectáreas; el Departamento de Gracias a Dios con 45 incendios forestales, con un área afectada de 26,738.50 hectáreas, lo que representa el 69% de toda el área afectada, a nivel nacional, por este fenómeno.

Esos incendios forestales producen un impacto relevante sobre el ambiente (ecosistemas, suelo, biodiversidad, etc.) y sobre la población (afectando la salud, la disponibilidad de agua, la alimentación, la propiedad, las oportunidades de trabajo, medio ambiente sano, y otros).

5.1. Los incendios forestales y su impacto sobre los ecosistemas

A pesar que los incendios forestales permiten la renovación de los ecosistemas, en el caso particular de Honduras, sucede todo lo contrario por su frecuencia, ya que contribuye a la degradación del suelo y de los bosques y, en algunos casos, se hace imposible la recuperación de los mismos. Con esto afecta el funcionamiento de los procesos naturales (en especial de microorganismos beneficiosos a los ecosistemas) disminuyendo la materia orgánica que protege la superficie de los suelos, volviéndolos vulnerables a la erosión por el viento o la lluvia, y cambiando las propiedades químicas y físicas del suelo.

Al caer las primeras lluvias en las superficies de áreas afectadas por incendios forestales, el agua drena más rápidamente sobre la superficie de los suelos quemados, sin penetrar en los mismos ya que no se ve frenada por la vegetación, lo que presenta un elevado potencial erosivo del suelo.

⁶¹ <http://conadeh.hn/?p=733>

En consecuencia, las fuentes de agua son contaminadas debido a la elevada presencia de partículas de suelo y cenizas en suspensión y la calidad del agua resulta alterada por un aumento en el contenido de materia orgánica que es arrastrada por acción del agua sobre el suelo desnudo.

5.2. Los incendios forestales y la afectación a la salud

La contaminación atmosférica producida por los incendios forestales constituye un riesgo medioambiental importante para la salud. Cuanto menor sea la contaminación atmosférica de una zona, mejor será la salud respiratoria y cardiovascular de su población.

Esto sucede porque las partículas sólidas (humo, hollín) se difunden por la atmósfera, absorbiendo y reflejando los rayos solares, con impacto en el clima, según la difusión que alcancen. Los efectos de las principales emisiones durante la combustión, en la calidad de aire, son:

- CO₂ (Dióxido de Carbono) y el CH₄ (Metano) son gases de efecto de invernadero que contribuyen al calentamiento global.
- CO (Monóxido de Carbono), CH₄ y los Ox contribuyen a la producción fotoquímica de O₃ en la troposfera.
- NH₄ (Amoníaco) genera en la troposfera ácido nítrico (HNO₃) y contribuye a la lluvia ácida.
- O₃ (Ozono) es un contaminante que puede ser irritante e incluso tóxico.

En concentración muy elevada pueden producir problemas respiratorios. El humo puede afectar los ojos, irritar el sistema respiratorio y agravar las afecciones de personas que padecen de enfermedades cardíacas y pulmonares crónicas. Puede irritar los tejidos y las membranas del sistema respiratorio produciendo tos, irritación de la garganta, de los senos nasales o paranasales, dificultad para respirar, dolor en el pecho, irritación de los ojos y hasta exacerbación del asma.

Los datos proporcionados por el Hospital Escuela Universitario (HEU) referentes a la población afectada por enfermedades del sistema respiratorio en los años 2012, 2013 y enero a mayo 2014, reflejan tres curvas ascendentes en las atenciones. La primera curva ascendente ocurre entre los meses de marzo a mayo, y coincide con la época seca. La segunda curva ascendente ocurre en junio, cuando inicia la época de lluvias en el país, aumentando gradualmente hasta llevar al pico más alto de atenciones que es el mes de octubre, durante la época más fría en el país.

Los grupos poblacionales más vulnerables a este tipo de enfermedades son:

- Menores de 5 años: 47.97%
- 20 a 59 años: 19.24%
- Mayores a 60 años: 13.44%
- 5-9 años: 10.23
- 10-19 años: 9.12%,

Por lo anterior, las acciones de prevención, detección temprana y acción rápida constituyen las mejores herramientas contra las amenazas de los incendios forestales.

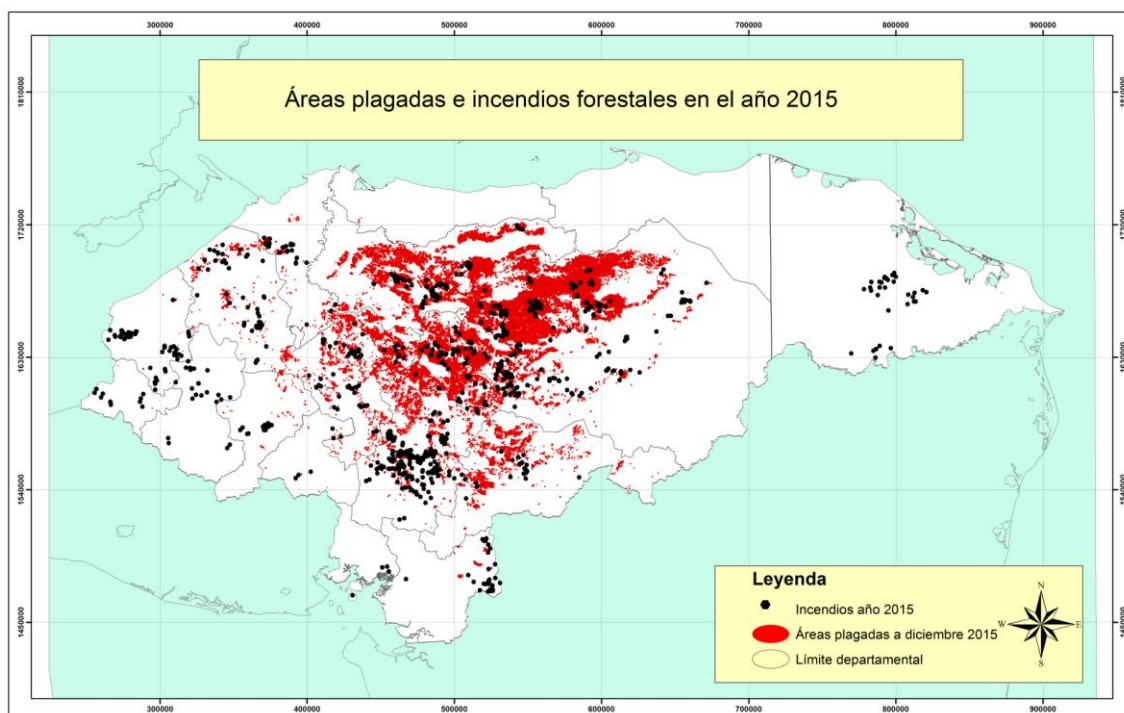
Debido a las condiciones climáticas propias de temperatura, humedad relativa, precipitación y velocidad del viento: en época de verano, la vegetación existente pierde un gran porcentaje de humedad por lo que se vuelve un combustible de rápida ignición que facilita al incendio expandirse rápidamente y afectar grandes áreas de bosques, a lo cual se suma la disponibilidad de material producto de la afectación del gorgojo descortezador del pino la situación se convierte en muy alarmante.

5.3. El gorgojo de pino y su relación con los incendios forestales

La actual afectación por el gorgojo descortezador del pino influirá significativamente en la frecuencia e intensidad de los incendios forestales para los próximos tres a cuatro años, ya que los arboles afectados y los derribados y los que se dejan en pie, en el lugar, como producto de las franjas de protección y del control del gorgojo, se convierten en un excelente material combustible que favorece los incendios forestales.

Lo anterior, en especial, en aquellos municipios donde anteriormente no se ha registrado significativamente incendios forestales y que ahora han sido afectados considerablemente por el gorgojo del pino.

Mapa No. 9 Áreas afectadas por la plaga y los incendios forestales en 2015⁶²



Se constata lo que precede, al verificar que, por un lado, los diez municipios más afectados por incendios forestales, en el 2015, lo fueron por factores antropogénicos, principalmente producto de quemas agrícolas o desatención; y no tienen relación directa con los municipios afectados por gorgojo del pino.

Por otro lado, en aquellos municipios donde frecuentemente, en años anteriores, el registro de incendios forestales es bajo, cuentan actualmente con una gran cantidad de material combustible afectado por el gorgojo descortezador del pino, lo que podría favorecer la incidencia de incendios forestales en el 2016.

Ejemplo son los municipios del Departamento de El Paraíso, los cuales, de acuerdo a los registros de finales de diciembre de 2015 han acumulado 17,887.81 hectáreas de pino afectadas por el gorgojo descortezador. Esto significa que disponen de aproximadamente 892,512.55 m³ de material combustible.

⁶² Elaboración propia con datos de reporte de plagas e incendios forestales de ICF, 2015.

Cuadro No. 6 Municipios del departamento de El Paraíso y áreas afectadas por gorgojo y acumulación de material combustible.

Municipios	Área en hectáreas			Volumen de material combustible
	De bosque	Afectada por plaga	Afectada por incendios	
Danlí	63,562.07	4,644.18	2142,48	232,209.00
El Paraíso	3,440.21	6.02		301.00
Güinope	12,156.39	116.17	314,47	5,808.50
Jacaleapa	6,431.31	414.51	27,79	20,725.50
Morocelí	10,760.59	1,207.09	262,74	60,354.50
Oropolí	3,131.08	557.77		27,888.50
Potrerillos	7,901.21	805.43	5,78	40,271.50
San Lucas	4,145.61	60.83		3,041.50
San Matías	867.40	29.38	20,41	1,469.00
Teupasenti	23,075.52	4862.59	292,71	243,129.50
Texiguat	1,756.16	30.04		1,502.00
Trojes	6,498.78	343.22		16,161.00
Vado Ancho	307.03	19.51		97.55
Yuscarán	14,120.29	4,791.07	60,59	239,553.50
TOTAL		17,887.81	3,126.97	892,512.55

Otro elemento importante es la situación climática, la cual según criterio de expertos⁶³, para los primeros meses del año 2016, favorecerá la sequia, producto de la época del año y la continuidad del fenómeno del niño.

En atención a ello, es de carácter urgente la necesidad de eliminar la mayor cantidad de material combustible en los bosques afectados por el gorgojo descortezador del pino y ya que el ataque de la plaga sobre la madera, en los primeros años, no afecta significativamente las propiedades mecánicas de la madera, podría utilizarse en las comunidades y municipios para obras comunales, construcciones, viviendas, muebles, y otros. Una buena práctica a seguir es la llevada a cabo en el Municipio de San Luis, Departamento de Comayagua, en donde se ha utilizado para la construcción de viviendas sociales, tal como se describe en el recuadro No. 1.

⁶³ Entrevista al meteorólogo Francisco Argeñal Pinto, subjefe del Centro Nacional de Estudios Atmosféricos, Oceanográficos y Sísmicos (CENAOS) de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). Fuente consultada: <http://www.laprensa.hn/honduras/915991-410/tras-alta-ola-de-calor-fen%C3%B3meno-de-el-ni%C3%B1o-finaliza-en-mayo>

Recuadro No. 1

El uso de la madera afectada por el gorgojo descortezador del pino para construcción de viviendas sociales⁶⁴.

Un ejemplo del uso social de la madera afectada por el gorgojo descortezador del pino lo está desarrollando la municipalidad de San Luis, Departamento de Comayagua. El Alcalde Municipal gestionó, ante el ICF, un convenio para aprovechar la madera afectada para construir 300 viviendas de modelo básico que constan con áreas para 2 dormitorios, cocina, porch.

Este convenio entre la municipalidad de San Luis, Comayagua y el ICF tiene como meta la utilización de 3000 metros cúbicos de madera afectada por gorgojo, esperando beneficiar 300 familias de escasos recursos económicos en el municipio. Para la construcción de las viviendas la municipalidad firmará un contrato con las familias beneficiarias. Ambas partes se comprometen con aportaciones, el beneficiario con la mano de obra y la municipalidad con la dotación de la madera y otros materiales necesarios.

Con presupuesto de la municipalidad se iniciará la construcción de las primeras viviendas de este tipo en las próximas semanas.

6. LA TALA ILEGAL DEL BOSQUE

Desde el 2005, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha ejecutado, por medio del “Monitoreo Forestal Independiente”⁶⁵ (MFI), acciones para contrarrestar la tala ilegal del bosque, como un mecanismo para mejorar la gobernanza del sector forestal orientada al respeto de los derechos humanos. La sanción de los responsables de cometer ilícitos (en este caso sobre el bosque) es esencial para que el Estado cumpla con su obligación de garantizar los derechos reconocidos y para que se fortalezca la institucionalidad democrática. La gobernanza deficiente da lugar a la corrupción, al fraude y al crimen organizado a través de la tala ilegal y del comercio asociado.

Las consecuencias de la tala ilegal son ampliamente conocidas: deforestación, degradación medioambiental y del bosque, así como trastornos sociales, que a veces llevan a conflictos y distorsión en el comercio de la madera (Global Witness, 2005).

⁶⁴ Entrevista con el Sr. Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua Sr. Lenin Flores.

⁶⁵ El MFI consiste en el uso de una organización independiente que, mediante acuerdo con las autoridades estatales, proporciona una evaluación del cumplimiento legal, así como una observación y asesoramiento en los sistemas oficiales de aplicación de la legislación forestal (Global Witness, 2005).

En alrededor de diez años de trabajo del Monitoreo Forestal Independiente (MFI), se ha elaborado y publicado más de 120 informes de misión y cinco informes generales, logrando un amplio reconocimiento de la importancia del trabajo realizado como una herramienta clave para mejorar la gobernanza del sector forestal en Honduras y lucha contra la corrupción vinculada. Entre los resultados logrados están los siguientes:

- Documentados diversos mecanismos utilizados en la tala ilegal, los supuestos responsables, las recomendaciones a las autoridades competentes para mejorar el control de la tala ilegal y la aplicación de la legislación
- Mejorados los procesos administrativos y legales de control de la tala ilegal
- Sancionados los responsables de cometer esta tala ilegal, mediante procesos judiciales y/o sanciones económicas.

La operatividad del Monitoreo Forestal Independiente (MFI) se realiza por medio de misiones conjuntas de campo, en su mayoría, de forma conjunta con diferentes organizaciones, principalmente con la autoridad forestal en las diferentes fases de la cadena productiva del bosque. Asimismo, algunas misiones han sido coordinadas con otras instituciones, entre ellas, las Fuerzas Armadas, Organizaciones Agroforestales, Ministerio Público, Comisiones de Transparencia y los propietarios de los aprovechamientos forestales e industrias en varios municipios.

Las misiones de campo de MFI consisten en inspecciones sistemáticas y/o al azar (55%) en áreas de aprovechamiento intensivo, en seguimiento a informes previamente elaborados (10%), y, en algunos casos, a misiones dirigidas en apoyo a la Autoridad Forestal o denuncias ante el CONADEH (35%).

Los principales mecanismos documentados utilizados para la tala ilegal, se pueden agrupar de acuerdo a dos tipos de responsables: las Autoridades (Forestal y gobiernos municipales) y los Operadores Forestales Privados (contratistas, transportista, aserraderos, técnicos forestales y otros) que pueden cometer las infracciones que se mencionan a continuación:

Autoridades:

- Incumplimiento en las inspecciones.
- Irregularidades en la aprobación/renovación de permisos.
- Incumplimiento de la normativa técnica.
- Irregularidad en la preparación de subastas de madera en pie.
- Abuso de poder de parte de autoridades.

Operadores forestales (Industrias, contratistas, etc.):

- Incumplimiento de la normativa técnica.
- Informes técnicos con irregularidades.
- Tala ilegal (cortes fuera de límites autorizados).
- Uso fraudulento o incorrecto de los documentos para transporte, comercialización de madera.
- Manipulación de organizaciones locales para obtener permisos de aprovechamiento.
- Tala en áreas de protección (como fuentes de agua).
- Industrialización, comercio de madera en aserraderos e industrias.
- Defraudación al fisco (tributos nacionales y municipales).
- Verificar tala ilegal y abusiva (sin ninguna autorización).

Monitoreo Forestal Independiente (MFI) ha elaborado 27 informes relacionados con el gorgojo descortezador y la tala ilegal pino que datan desde 2006⁶⁶, de los cuales el 48% documentan ilícitos relacionados a la autorización, aprovechamiento de bosques “supuestamente” afectados por el gorgojo descortezador del pino que, en ocasión de la correspondiente misión conjunta de campo, se comprobó no ser cierto que estaban afectadas, al haber constatado que el bosque estaba sano y que no ameritaba un plan de salvamento, por lo que se convierte en un acto ilícito. Un ejemplo típico de estos mecanismos es el caso documentado en el informe de MFI No. 003.

Recuadro No. 1 Ejemplo de casos tala ilegal relacionado al control del gorgojo descortezador del pino.

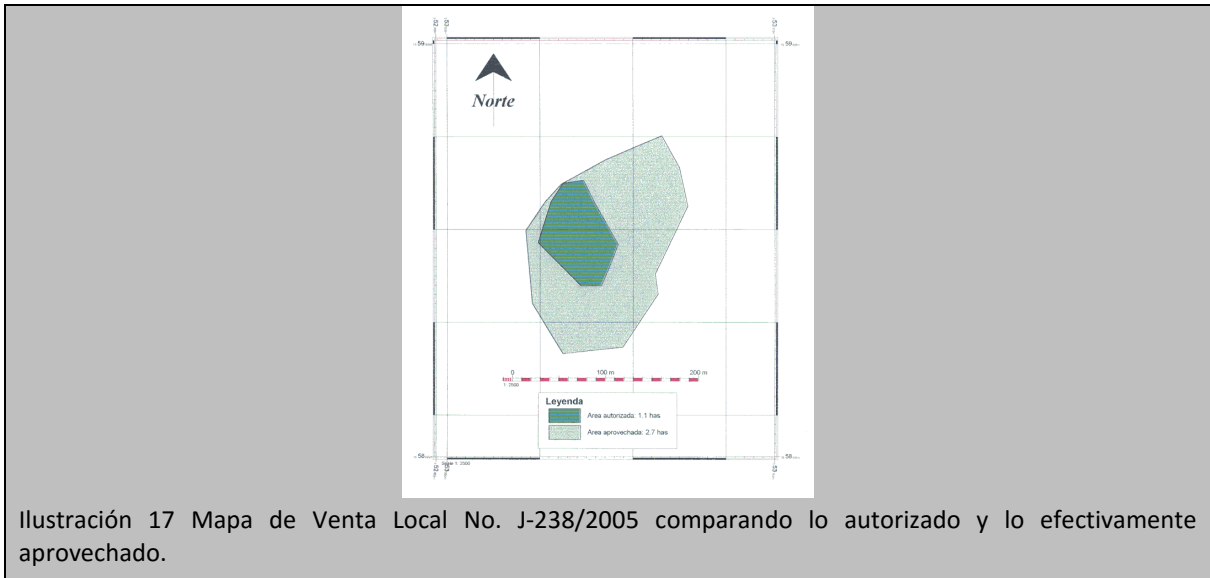
AFE-COHDEFOR⁶⁷ y el MFI inspeccionaron el sitio de aprovechamiento de la Venta Local No. J-238/2005, para el tratamiento de un brote de *Dendroctonus frontalis* en el sitio Ejidos de Jano, específicamente en el lugar conocido como El Zuntul.

Durante esta inspección se pudo constatar que había discrepancias entre el área de aprovechamiento autorizada en la venta y el área efectivamente aprovechada en el terreno.

El área aprovechada fue de 2.7 hectáreas, más del doble del área autorizada de 1.1 hectáreas. La venta autorizaba el corte de 111 árboles, pero se cortaron 184 árboles, es decir 73 árboles más de lo autorizado, que corresponden aproximadamente a 73 m³ de madera aprovechada sin autorización.

⁶⁶ Ver Anexo No. 8 Listado de informes de MFI relacionadas a tala ilegal y el gorgojo descortezador del pino

⁶⁷ Administración Forestal del Estado. Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEDOR)



El resto del 52% de los informes de Monitoreo Forestal Independiente (MFI) elaborados y en relación con el control del gorgojo descortezador del pino abarcan buenas prácticas forestales, muchas de estas realizadas por organizaciones comunitarias que viven en y del bosque, como es el caso documentado en el informe de MFI No. 020.

Recuadro No. 1 Caso de buena práctica relacionado al control del gorgojo descortezador del pino.

El informe de MFI No. 020 se refiere a la inspección conjunta realizada por AFECOHEFOR y el MFI a los sitios de aprovechamiento de tres ventas locales para el tratamiento de brotes de gorgojo del pino en el sitio Cosigüina, en el Municipio de Jocón, Departamento de Yoro.

Ahí se pudo comprobar que existía efectivamente un ataque del gorgojo descortezador de pino.



Además, se constató que el aprovechamiento ha sido llevado a cabo directamente por grupos Agroforestales, quienes directamente en el bosque asierran la madera, sin utilización de maquinaria pesada. Ello es importante ya que se crean mayor empleo en las comunidades y reduce problemas ambientales, como la erosión y compactación de los suelos, causados por la apertura de caminos y pistas de arrastre y la circulación de maquinarias pesadas.



7. IMPACTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los impactos negativos de las más importantes amenazas (plaga del gorgojo descortezador del pino, incendios forestales y tala ilegal) a los recursos naturales y a su conservación y aprovechamiento racional en beneficio del desarrollo nacional han ocasionado simultáneamente una importante degradación del medio ambiente sano local y nacional.

Históricamente, ésta degradación del ambiente no ha sido seriamente estudiada ni comprendida y se ha invisibilizado el vínculo existente entre ella y su impacto en ámbitos sociales, en particular sobre los sectores vulnerados o más desfavorecidos de nuestro pueblo. El medio ambiente ha tenido un lugar poco prioritario en las agendas políticas nacionales.

Es incuestionable la relación existente entre el ambiente (en su conjunto de elementos como los arboles, ecosistemas, cuencas y microcuencas) limpio, sin riesgos y sostenible⁶⁸ y el pleno disfrute de los derechos humanos de los habitantes.

En cada uno de los diferentes impactos ocasionados por las tres importantes amenazas ambientales señalados y en su interacción comprobadas existen varios derechos humanos

⁶⁸ Vallejo Larios, Mario. Legislación en la gestión ambiental de Honduras: conocimiento y aplicación. Tegucigalpa, Ediciones Guardabarranco 2014. 320 p.

afectados, entre estos destacamos por su consideración como primer esencial derecho el Derecho a la vida.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta⁶⁹ que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece⁷⁰ que: *“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción”*.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que⁷¹ los Estados Partes... *“reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.”*

Para que este derecho a la vida sea efectivo, se requiere de un medio ambiente sano adecuado para posibilitar el desarrollo integral sostenible.

Estrechamente vinculado al derecho humano a la vida, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud se encuentra contenido en el artículo 12 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷² *“La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”*.

De igual manera, el derecho al agua, tiene un papel fundamental para la subsistencia humana, se refiere a *“el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”*⁷³. Por su parte, el

⁶⁹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25.

⁷⁰ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 4.1.

⁷¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 11.

⁷² Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 14, El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), (22º período de sesiones, 2000), U.N. Doc. E/C.12/2000/4 (2000)

⁷³ Observación General No. 15, El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), en *Recopilación de las Observaciones Generales y Recomendaciones Generales adoptadas por órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.9 (2008), p. 118, párr. 2.

derecho al trabajo se conceptualiza como *“el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”*⁷⁴.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).

La Constitución de la República señala que: *“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado”*⁷⁵ y el desarrollo sostenible integral es un deber del Estado de Honduras, según el acuerdo internacional de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible que precisa un concepto propio obligatorio y vigente en Honduras, sobre el contenido de desarrollo sostenible, reconocido como: *“un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo y que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las generaciones futuras.”*⁷⁶

Para Honduras debería atender los compromisos asumidos en la Alianza Centroamericana para el Desarrollo sostenible, en particular los siguientes:

- Armonizar y modernizar los parámetros ambientales, la legislación y las instituciones nacionales encargadas.
- Reducir los niveles de contaminación de aire, agua y suelo que afectan la calidad de vida.

⁷⁴ Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 6.

⁷⁵ Constitución de la República. Artículos 1 y 59.

⁷⁶ Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible de Centro América (ALIDES). Managua, 12 octubre 1994.

- Salvar, conocer y usar la biodiversidad de la región promoviendo entre otras cosas el desarrollo de corredores biológicos y áreas protegidas, centros de biodiversidad y jardines biológicos.
- Fortalecer la capacidad de regulación, supervisión y aplicación de normas ambientales, así como la tipificación de los delitos ambientales.
- Promover la toma de conciencia y la participación de la sociedad mediante la incorporación de los aspectos ambientales en los sistemas educativos formales y no formales.
- Disminuir consistentemente el ritmo de deforestación y al mismo tiempo promover la reforestación y la actividad forestal productiva a nivel regional.
- Manejar adecuadamente las cuencas hidrográficas para garantizar los diversos usos de los recursos hídricos en calidad y cantidad.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido con Pacto de San José⁷⁷, tiene implicaciones importantes, ya que obliga se a los Estados firmantes a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas sujetas a su jurisdicción, y se obliga a realizar todas las actividades necesarias para fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos que aseguren el goce de sus derechos.

En ese sentido, para cumplir con las obligaciones de respetar y proteger, el estado debe establecer medidas que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos. Dentro de estas medidas se incluyen la investigación imparcial y efectiva para conocer la verdad sobre posibles violaciones de derechos humanos. Asimismo, es necesaria la reparación del daño ocasionado que se requiera el pleno restablecimiento de la situación anterior, de no ser posible, ordena la reparación de las consecuencias que las originaron y el pago por los daños ocasionados.

Actualmente en Honduras estamos ante una oportunidad, de cumplir con la Constitución y los acuerdos y principios internacionales, reemplazando totalmente el tradicional y sesgado discurso de desarrollo, cuya esencia ha sido de crecimiento económico, por el desarrollo integral (que involucra el medio ambiente así como lo económico, social y cultural) para asegurar progresivamente la elevación del nivel de bienestar de todas las personas en reconocimiento de su dignidad.

⁷⁷ Aprobada mediante el Acuerdo No. 8, el 22 de noviembre de 1976. Ratificada mediante Decreto No. 523 del Jefe de Estado en Consejo de Ministros, el 26 de agosto de 1977. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 22,287-289, e1 1° de septiembre de 1977.

Además, en Honduras es aplicable la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015⁷⁸, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” que delinea un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Ese plan busca hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, a partir del reconocimiento que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que se enfrenta y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Esa Agenda universal establece un listado de diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas conexas en los que los Estados deberán implementar según sus necesidades particulares y prioridades en esferas de importancia crítica para la humanidad y el Pacto.

Algunos de estos objetivos (g, 13 y 15) y metas están íntimamente relacionados a la problemática presentada en este informe especial. El Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, señala las metas siguientes:

- De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
- De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
- De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- otros

El Objetivo 13 se refiere a: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos⁷⁹, sus metas incluyen:

- Fortalecer la resiliencia⁸⁰ y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

⁷⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 70/1 del 21 de octubre de 2015.

⁷⁹ Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

⁸⁰ **Resiliencia** es el término empleado en [ecología](#) de comunidades y [ecosistemas](#) para indicar la capacidad de estos de absorber perturbaciones, sin alterar significativamente sus características de estructura y funcionalidad; pudiendo regresar a su estado original una vez que la perturbación ha terminado

- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

El Objetivo 15 es de proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, sus metas son las siguientes:

- De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.
- De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.
- Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.
- Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.
- De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial, son las siguientes:

A. Conclusiones:

1. El gorgojo descortezador del pino, los incendios forestales y la tala ilegal de los bosques causan, entre otros, importantes daños, económicos, sociales y ambientales a las personas y sus comunidades, y obstaculizan el desarrollo sostenible de Honduras.
2. Esas amenazas han dañado los bosques, infraestructura y sitios estratégicos para el país, como son las cuencas que abastecen de agua a las comunidades, las represas, en especial las que producen hidro energía, poniendo en riesgo la producción agrícola, ganadera y energética del país.
3. Esas amenazas afectan considerablemente el goce y disfrute de derechos humanos de las y los habitantes: a la vida, al agua, a un ambiente sano, al trabajo, a la alimentación, a la vivienda, a la propiedad, al desarrollo; y dañan, con énfasis mayor, a ciertos grupos y sectores ya vulnerados como la niñez, mujer, pueblos indígenas y afrohondureños, adultos mayores, y otros.
4. Hay importantes esfuerzos realizados por los actores gubernamentales, pequeños y medianos empresarios y comunidades para prevenir y controlar las muy graves amenazas provenientes del ataque del gorgojo descortezador del pino, los incendios forestales y la tala ilegal que atentan contra los derechos humanos de las y los habitantes.
5. Hay valiosas experiencias de varias comunidades en el control del gorgojo descortezador del pino, como el caso de la comunidad de la Tribu de San Francisco Locomapa, Yoro, que han respondido con iniciativa y proactividad, venciendo limitantes de logística y otras.
6. Las acciones de prevención y control emprendidas han carecido de una coordinación estratégica, en todos sus niveles, y de una perspectiva de lucha integral vista la interacción de las tres amenazas (gorgojo descortezador del pino, incendios forestales y la tala ilegal).

B. Recomendaciones:

Al Gobierno de la República:

1. Implementar sistemas integrales y más participativos de prevención y lucha contra la interacción y daños provenientes de las diferentes amenazas ambientales (gorgojo descortezador del pino, incendios forestales, tala ilegal y otros) mediante

los cuales las diferentes instituciones del Gobierno de la Republica brinden información y apoyo técnico y logístico a las comunidades, municipalidades y organizaciones gubernamentales y de sociedad civil para que estos participen directamente en las labores de prevención, control y protección de los bosques.

Activar urgentemente el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) de manera que se ponga en funcionamiento, coordinando las estructuras departamentales, municipales y comunitarias. Para lo cual es necesario diseñar los protocolos y lineamientos de actuación, de cada una de estas instancias, necesarios para enfrentar apropiadamente estas amenazas ambientales.

2. Proseguir decididamente la recuperación de las áreas afectadas por éstas y otras amenazas, definiendo una estrategia en la cual se priorice las áreas afectadas desde el nivel comunitario hasta el nacional, en atención a las microcuencas abastecedoras de agua, áreas protegidas y otras áreas de interés colectivo, mediante programas de reforestación en el que se involucre la participación de grupos y sectores afectados, como mujeres, pueblos indígenas, comunidades, cooperativas y otros.
3. Coordinar esfuerzos con las Municipalidades, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), el Instituto Nacional Agrario (INA), el Instituto de la Propiedad (IP), Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) y otras instituciones para monitorear el posible cambio de uso de los bosques afectados por gorgojo descortezador del pino (*Dendroctonus spp*) y evitar la conversión de los bosques de pino en áreas agrícolas o ganaderas.
4. Empezar, por medio del Instituto de Conservación Forestal (ICF), una estrategia de socialización e información a nivel regional y comunitario mediante la cual se informe sobre los diferentes mecanismos de control del gorgojo descortezador del pino, y se agilice facilitar la extracción de madera realmente afectada con el sentido de emergencia nacional declarada en los Acuerdos adoptados por el Poder Ejecutivo (No. 018-2015; No. 019-2015; No. 028-2015; No. 031-2015).

Acordar planes de acción entre dependencias del Gobierno, tales como la Secretaría del Despacho de Educación, Instituto Nacional de Información Profesional (INFOP), entre otros para proveer de madera afectada por el gorgojo descortezador del pino con fines educativos y para la elaboración de mobiliario, entre otros.

5. Establecer un Programa de Extensión Forestal que fortalezca las capacidades y participación de los actores locales, en especial las comunidades municipalidades para que contribuyan, cada vez más, a la protección del bosque y a la detección y el control oportuno y efectivo del gorgojo descortezador del pino, los incendios forestales y la tala ilegal.

6. Reajustar o rediseñar políticas públicas, programas, estrategias y planes de los Gabinetes Sectoriales en las que se establezca la dignidad de la persona humana como eje principal y fin supremo.

Diseñar e implementar mecanismos y metodologías de evaluación económica del daño ocasionado por las amenazas ambientales, de manera que se determine los valores económicos de los daños ocasionados al ambiente y los costos de reparación para volver a la situación anterior así como la restitución de los derechos y la reparación e indemnización debida por la violación de los derechos humanos más la garantía de no repetición.

Asegurar legislación especial y, en todo caso, el acceso a la justicia, a las personas y comunidades afectadas por amenazas ambientales y acciones u omisiones de individuos o del sistema estatal que vulneren los derechos humanos de las y los habitantes.

7. Implementar la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) por ser una agenda de acción vigente y obligatoria para Honduras de aplicación permanente en cuanto al manejo sostenible de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental, vista en el contexto de las estrategias de desarrollo integral sostenible de Honduras.

Adaptar urgentemente la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nuestras necesidades y prioridades, y en este caso, a atender la prevención y lucha contra el gorgojo descortezador del pino, los incendios forestales y la tala ilegal. Para lograrlo deberá integrarse los valores de los bosques y los servicios ambientales que brindan los ecosistemas en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las medidas relativas al cambio climático y la contabilidad nacionales y locales.

A la empresa privada:

1. Contribuir financieramente a la protección del medio ambiente, a través de programas de responsabilidad social basados en la vinculación entre empresas y el respeto y protección de los derechos humanos, y, en especial, dirigidos a la investigación del Manejo Integrado de Plagas (MIP) para el control del gorgojo descortezador del pino en los bosques determinando, entre otros elementos: umbral económico, manipulación de enemigos naturales, utilización de agentes microbianos, prácticas culturales, especies resistentes, y otros mecanismos para la prevención y el control del gorgojo descortezador del pino.
2. Cooperar solidariamente con las comunidades locales, los gobiernos municipales y el Gobierno central, en la protección del bosque; la prevención, control y lucha efectiva contra estas amenazas.

A las municipalidades:

1. Gestionar, ante las autoridades correspondientes, proyectos comunitarios (habitacionales, reparación de escuelas, construcción de mobiliario en escuelas y centros de salud, iglesias, otros) en los que se utilice la madera afectada por el gorgojo descortezador de pino en sus jurisdicciones, contribuyendo, por un lado, a la eliminación de material combustible que facilita el aumento de los incendios forestales y, por otro lado, beneficiando a las personas pobres y grupos en condiciones de vulnerabilidad.

A las comunidades:

1. Contribuir activa y solidariamente en las labores de manejo apropiado de los bosques y de prevención y control de estas tres amenazas ambientales, en su detección oportuna y en las actividades de control y lucha contra las mismas, mediante la práctica de las veedurías sociales realizadas por las mismas comunidades y el aprovechamiento de las prácticas exitosas de cooperación entre comunidades, Gobierno Municipal y Gobierno Central.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1 Organizaciones del Sistema Social Forestal afectadas por el ataque del gorgojo descortezador del pino⁸¹.
- Anexo No. 2 Acuerdo No. 018-2015. 3 de agosto 2015
- Anexo No. 3 Acuerdo No. 019-2015. 3 de agosto 2015
- Anexo No. 4 Acuerdo No. 028-2015. 26 de octubre 2015
- Anexo No. 5 Acuerdo No. 031-2015. 23 de diciembre 2015
- Anexo No. 6 Acciones por zona
- Anexo No. 7 Materiales de divulgación producidos
- Anexo No. 8 Listado de informes de MFI relacionadas a tala ilegal y el gorgojo descortezador del pino.

⁸¹ Fuente: ICF, 2015.

Anexo No. 1 Organizaciones del Sistema Social Forestal afectadas por el ataque del gorgojo descortezador del pino⁸².

Organización	Comunidad	Municipio	Departamento	Área en hectáreas		
				Cobertura de pino	Área afectada	% afectado
Cooperativa agroforestal Agua Fría Mineral	Agua Fría Mineral y los caseríos de La Aguja y El Higuerito	Danlí	El Paraíso	2764,76	18,59	0,67%
Cooperativa agroforestal Yoro limitada	Alta cruz	Jocón	Yoro	610,39	96,89	15,87%
Asociación de productores agroforestales El Aguacatal	El Aguacatal y Qda. Galana	Gualaco	Olancho	166,02	76,88	46,31%
Empresa de servicios múltiples El Triunfo - La Esperanza	Las Crucitas, Volcancitos, El Calichon, El Zapote, Guaimas	Marale	Francisco Morazán	4250,82	1550,34	36,47%
	Cabeza de Vaca	Teupasenti	El Paraíso	5994,00	913,92	15,25%
	Camalotal	Gualaco	Olancho	7729,37	6555,83	84,82%
Cooperativa agroforestal Los Buenos Amigos de Orica limitada	Guillen	Orica	Francisco Morazán	478,39	382,61	79,98%
	Cerro Campanario	Teupasenti	El Paraíso	460,19	32,95	7,16%
Cooperativa agroforestal Cerro Grande limitada	La aguja, Buenos Aires y San Rafael	Teupasenti	El Paraíso	1651,22	519,87	31,48%
Empresa asociativa campesina de producción agroforestal Carrizalito - DE-BN-001-2009	Matagua, Las Trojas, El Higueral, Cantoral, Carrizal, Las Flores, Los Prietos	Yoro	Yoro	5397,70	1758,30	32,58%
Cooperativa agroforestal Santa María del Chagüite Grande limitada	Chagüite Grande, El Borbollón y La Peñita	Villa de San Antonio	Comayagua	179,16	6,76	3,77%
Cooperativa agroforestal Fronteras de Oriente limitada	Cifuentes, Los Milagros, Las Mesas, y Plan de la Virgen	Trojes	El Paraíso	1242,11	158,19	12,74%
Cooperativa agroforestal Central de Campesinos limitada	Corralitos	Teupasenti	El Paraíso	693,90	45,86	6,61%
Cooperativa agroforestal El Boqueron limitada	El Boqueron, Rio abajo, Rio arriba, Cerro de la cruz, El	Gualaco	Olancho	3670,72	2278,66	62,08%

⁸² Fuente: ICF, 2015.

Organización	Comunidad	Municipio	Departamento	Área en hectáreas		
				Cobertura de pino	Área afectada	% afectado
	Suyatal y El Portillo					
Asociación de productores agroforestales 20 de Diciembre limitada	El Carrizal	Esquipulas del Norte	Olancho	1003,71	850,61	84,75%
Cooperativa agroforestal El Salitre limitada	El Salitre, Salitrillo, Sabana bonita, El Ocotol, y Rio Tabaco	El Rosario	Olancho	2069,46	1559,31	75,35%
Grupo social agroforestal El Coyol	EL Coyol	Guayape	Olancho	3006,49	2617,85	87,07%
Asociación de productores agroforestales 20 de Diciembre limitada	El León, Naranjo, Plan de los Janos, El Encino, El Terrero, EL Zapotillo, La Laguna, La Cenicera y El Prieto	Esquipulas- y Jano	Olancho	3624,64	2118,19	58,44%
Asociación de productores agroforestales Pinares de Mangulile	EL Junco, San Antonio, Los Tablones, y El Rio	Mangulile y La Unión	Olancho	3899,97	2419,44	62,04%
Cooperativa agroforestales 9 de Noviembre limitada	El Encino,	Esquipulas del Norte	Olancho	179,65	70,14	39,04%
Cooperativa agroforestal El Olingo limitada	El Olingo	Danlí	El Paraíso	1271,32	272,87	21,46%
Cooperativa agroforestal El Porvenir limitada de Catacamas	El Nuevo Porvenir del Incendio	Catacamas	Olancho	3330,48	5,88	0,18%
Asociación de productores agroforestales Brisas del Lago	Horconcitos	San Pedro de Zacapa	Santa Bárbara	137,21	10,99	8,01%
	Hoya Grande	Morocelí	El Paraíso	9520,03	1603,79	16,85%
Cooperativa agroforestal Jutiapa limitada	Jutiapa, Boquín, La Jagua, la Laguna, y La Pita	Salamá	Olancho	1458,11	777,70	53,34%
Cooperativa agroforestal Bosques de Oriente limitada	La cebadilla	Teupasenti	El Paraíso	507,12	18,52	3,65%
	La Ensenada	Guata	Olancho	5207,07	4943,88	94,95%
	La Peña	Gualaco	Olancho	4837,25	4507,70	93,19%
Cooperativa agroforestal San Jose de los Guares Limitada	San Jose de los Guares y Malacaton	Yoro	Yoro	2116,38	373,61	17,65%

Organización	Comunidad	Municipio	Departamento	Área en hectáreas		
				Cobertura de pino	Área afectada	% afectado
Empresa Agroforestal Los Planes	Los planes y piedras de afilar	Olanchito	Yoro	211,69	161,40	76,24%
Sociedad colectiva Yovani Casco	Sabanetas	Olanchito	Yoro	39,46	9,66	24,49%
Cooperativa regional forestal Nuevo Esfuerzo limitada	Rio abajo, Agua Fría	Guáimara	Francisco Morazán	3282,87	324,35	9,88%
Empresa asociativa campesina 3 de Febrero Pueblo Nuevo	Ojo de agua	Arenal	Yoro	441,32	373,55	84,64%
	San Antonio	Gualaco	Olancho	4126,87	3397,11	82,32%
	San Julián II	Danlí	El Paraíso	4538,43	43,11	0,95%
	Talquezate	Gualaco	Olancho	4951,25	4769,53	96,33%
	Tapiquil-Las Mangas	Jocon	Olancho	662,08	311,49	47,05%
Cooperativa agroforestal Troncones - Palmilla	La Palmilla, Troncones, Las Vegas, El Bosque de séales y Cooperativa Séales	Danlí	El Paraíso	2725,27	37,72	1,38%
	Villa Santa	Danlí	El Paraíso	5053,32	138,80	2,75%
Cooperativa agroforestal La Guadalupe limitada	Yuscarán	Yuscarán	El Paraíso	1863,33	623,89	33,48%
TOTAL				105,353.52	46,736.76	44.36

Anexo No. 2 Acuerdo No. 018-2015. 3 de agosto 2015



ACUERDO NUMERO 018-2015

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE SALVAMENTO DE MADERA PLAGADA EN BOSQUE DE PINO PARA ATENDER LA EMERGENCIA FORESTAL POR LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO

CONSIDERANDO: Que La Constitución de la República declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que el ICF, es el ente ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, declarando de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF, ejecutar y coordinar las actividades de protección de los bosque nacionales, por la afectación de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, siendo el control de plagas forestales, una actividad prioritaria para mantener las áreas de bosque en buenas condiciones fitosanitarias.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas protegidas y Vida Silvestre establece que las autoridades municipales y los propietarios de terrenos forestales deberán efectuar en forma obligatoria los trabajos de prevención y control de incendios y plagas forestales, igualmente están obligados a dar cuenta a la autoridad forestal de los incendios, plagas y enfermedades que se detecten.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de marzo de 2015 se declaró la plaga del gorgojo de pino como emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-09-2015, el cual establece en su artículo número seis: "autorizar al ICF para que proceda a través de los procedimientos técnicos, administrativos y legales a extraer todo el producto y sub producto forestal derivado del ataque de la plaga".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 147 la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que los recursos forestales afectados por plagas o desastres naturales, ubicados en tierras públicas o privadas serán aprovechadas por los titulares previa inspección del Instituto Nacional de Conservación y desarrollo forestal áreas protegidas y vida silvestre en el sitio de la zona forestal afectada, con la colaboración de los consejos consultivos municipales y comunitarios forestales áreas protegidas y vida silvestre aplicando las normas contenidas en un plan de control aprobado por el ICF.

COLONIA BRISAS DE OLANCHO, TELEFONOS: 2223-73-87, WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA, HONDURAS, CENTRO AMERICA



Por tanto:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas protegidas y Vida Silvestre en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 340 de la Constitución de la República, Artículos 1, 11, 14, 18, 19, 20, 71, 135, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 184, 193, y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y los Artículos 1, 179, 212, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del reglamento general de la Ley Forestal y demás aplicables.

Acuerda:

Primero: Establecer el procedimiento especial para atender, durante el estado de emergencia, la aprobación de planes de salvamento de madera afectada por plaga a nivel nacional.

Segundo: La solicitud de aprobación del plan de salvamento deberá presentarse después iniciado el control respectivo.

Tercero: Quedan suspendidas durante la emergencia las disposiciones emitidas en el Acuerdo 030-2013 que apliquen a los planes de salvamento justificados por ataque de plaga.

Cuarto: Para la aprobación de los Planes de Salvamento y/o saneamiento el ICF no exigirá la rendición de Garantías por cumplimiento de normas técnicas reglamentarias.

Quinto: Para la emisión de opinión técnica sobre la ubicación geográfica del área afectada por la plaga en relación con planes de manejo, áreas protegidas, microcuencas declaradas y otros, se utilizará el Geoportal oficial de ICF ubicado en el enlace siguiente: <http://www.geoportal.icf.gob.hn>.

Sexto: Tanto el propietario de bosque (sin Plan de Manejo), como el representante del grupo organizado en caso de bosques públicos, que solicitaren planes de salvamento, están en la obligación de presentar una declaración jurada debidamente autenticada en donde se manifieste el compromiso expreso para el restablecimiento del nuevo bosque y acatando lo dispuesto en el PCM-002-2006. En el caso de terrenos privados, la declaración deberá también hacer referencia a la correcta ubicación del predio y deberá eximir de responsabilidades al ICF. Cada Oficina Regional deberá mantener actualizado un banco de datos geoespacial y dar seguimiento a los compromisos de recuperación de las áreas afectadas por la plaga. Áreas con Plan de Manejo vigente, no presentaran declaración jurada.

Séptimo: Cuando se presenten brotes de plaga dentro de un plan de manejo con plan operativo vigente, el Técnico Forestal Calificado administrador hará el control del brote según las normas técnicas y notificará a la oficina de ICF correspondiente, quien autorizará por escrito al propietario del Plan de Manejo el salvamento del volumen afectado y el uso de las guías de movilización autorizadas para el plan operativo.

Los Técnicos Administradores (Privado e ICF) deberán llevar por separado el control de las guías de movilización usadas para el transporte de la madera sana y madera proveniente del control e informar a

COLONIA BRISAS DE OLANCHO. TELEFONOS: 2223-73-87, WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Control Volumétrico de la regional para su registro.

Cuando el volumen a extraer se encuentre fuera de los límites del plan de aprovechamiento, pero dentro de los límites de su respectivo Plan de Manejo Forestal deberá efectuarse el pago administrativo antes del transporte.

Cuando los volúmenes afectados se encuentren dentro del plan de aprovechamiento pero en diferente Unidad de Corta a la pagada, los volúmenes podrán extraerse valiéndose de los pagos administrativos ya efectuados siempre y cuando exista volumen pagado sin extraer, caso contrario, se deberá pagar el volumen antes de su extracción.

En caso de control de brotes en planes de manejo en bosque nacional y para los grupos bajo la Estrategia de Forestería Comunitaria, se les permitirá el pago posterior a las extracciones.

Cuando los volúmenes afectados excedan la corta anual permisible, la diferencia será descontada en el próximo plan de aprovechamiento.

En los planes de manejo vigentes se permitirá la extracción de volumen de salvamento en las zonas de protección de fuentes y cursos de agua cuando la pendiente sea inferior a 15%, evitando la remoción de suelo. En caso de pendientes mayores se podrán efectuar extracciones con cable. No se permite el acopio de madera dentro de los límites de protección.

Octavo: Para las estimaciones del volumen afectado y a salvar en planes de manejo vigentes podrán utilizarse los valores del volumen promedio por hectárea del plan de manejo, para ello se definirá el tamaño del área de control, cuya superficie (ha) se multiplicará por los valores promedio por hectárea del plan de manejo. Para efecto de pagos administrativos, se podrá seccionar el volumen a salvar cuando este sea mayor a 500 m³. Es obligatoria la marcación de las fajas o áreas de control con un anillo de pintura color blanco visibles de uno a otro. No se marcaran los árboles a extraer.

Noveno: En los casos que se presenten brotes en bosques sin plan de manejo (mayores a 3 ha), se permitirá la estimación de los volúmenes afectados utilizando parcelas de muestreo sistemático, debidamente identificadas en el terreno. Se levantará una parcela de quinientos (500) m² por cada tres (3) hectáreas. En casos de brotes menores o iguales a tres (3) ha. debe realizarse inventario al 100%.

Para la estimación del volumen a salvar se definirá el tamaño del área de control, cuya superficie (ha) se multiplicará por los valores promedio por hectárea del muestreo. Para efecto de pagos administrativos, se podrá seccionar el volumen a salvar cuando este sea mayor a 500 m³. Es obligatoria la marcación de las fajas de control con anillos de pintura color blanco visibles de uno a otro. Los árboles a extraer se deberán marcar según las normas técnicas.

En casos de realizarse el control sin el muestreo previo, se podrá realizar el levantamiento de parcelas en el bosque circundante.

J. S. S. S.

COLONIA BRISAS DE OLANCHO, TELÉFONOS: 2223-73-87, WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

J. S. S. S.

Una vez iniciado (áreas mayores a tres hectáreas) o culminado el control (áreas menores o iguales a tres hectáreas), el Técnico Forestal notificará a la oficina de ICF correspondiente.

Décimo: El trámite para la aprobación de los planes de salvamento de madera plagada se hará en un máximo de 10 días hábiles. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) La Oficina Local remite el expediente a la Región Forestal en los siguientes 6 (seis) días hábiles posteriores a la recepción, previamente realiza inspección de campo en la que verifica el inicio del control del brote, evalúa las estimaciones del volumen a salvar, y revisa la documentación en gabinete considerando lo estipulado en el numeral Quinto del presente Acuerdo. En el caso de áreas privadas, la Oficina Local tendrá la responsabilidad de interpretar de forma general los límites del título comprobando que en efecto el área solicitada está dentro del área de dicho título.

La oficina local debe remitir los planes de salvamento acompañados de un dictamen técnico que acredite las actividades del control del brote.

En los 4 (cuatro) días hábiles subsiguientes a la recepción de la documentación, la Región Forestal deberá;

- b) Refrendar el dictamen emitido por la oficina local considerando lo estipulado en el numeral Quinto de este Acuerdo, así como la adecuada ubicación del predio según el documento de propiedad presentado y emitirá el correspondiente dictamen técnico ratificando o denegando lo expuesto por la oficina local.

Una vez que el documento esté listo para aprobación, se librarán ordenes de cobro por el valor fijado para bosque nacional, ejidal y/o privado. Cuando el interesado ejecute el pago presentará el recibo respectivo y la Región Forestal emitirá la resolución de aprobación correspondiente estableciendo una vigencia de tres meses.

El técnico preparador/administrador o el propietario/interesado del plan de salvamento presentará tres copias en físico: Original propietario, Copia 1 oficina local, Copia 2 Región Forestal, Copia 3 técnico administrador. Adicionalmente entregará tres copias en digital.

Décimo Primero: Requisitos a cumplir para la presentación de un plan de salvamento:

1. Presentar la solicitud acompañada de documento técnico ante la oficina de ICF correspondiente, después de haber iniciado o realizado el control del brote. En la solicitud se deberá incluir el nombre del técnico forestal administrador y del contratista que realizará las actividades de extracción.
2. Nota de nombramiento y nota de aceptación para la administración del plan de salvamento.
3. Declaración Jurada.

Armed L.

Jeef

Para la aprobación de planes de saneamiento en brotes inactivos, será necesario presentar la solicitud acompañada de los requisitos legales y técnicos del numeral décimo primero.

Para la extracción de madera muerta con fines de generación de energía mediante biomasa forestal, se autorizarán guías de movilización de subproductos. La unidad de medida para el transporte de biomasa será la Tonelada Métrica (TM) y se utilizará una proporción de 1.67 m3 para una TM en el caso de volumen fustal.

Décimo Octavo: En caso de que las solicitudes se encontraran dentro de áreas abastecedoras de agua, previo a la aprobación se deberá contar con dictamen técnico de factibilidad emitido por el coordinador de Cuencas Hidrográficas de La Región Forestal.

Decimo Noveno: En caso de que las solicitudes se encontraran dentro de los límites de áreas protegidas, previo a la aprobación se deberá contar con dictamen técnico de factibilidad emitido por el coordinador de Áreas Protegidas de La Región Forestal.

Vigésimo: El presente acuerdo deja sin valor y efecto el Acuerdo 004-2014 publicado en el diario oficial La Gaceta el 26 de junio de 2014.

Vigésimo Primero: El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre, podrá en cualquier momento suspender parcial o totalmente el presente acuerdo.

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil quince. **PUBLIQUESE.**

MISAEL LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO ICF

GUDIT MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL ICF

COLONIA BRISAS DE OLANCHO. TELEFONOS: 2223-73-87. WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA. HONDURAS, CENTRO AMERICA

Anexo No. 3 Acuerdo No. 019-2015. 3 de agosto 2015



ACUERDO NUMERO 019-2015

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

DELEGACION DE FIRMA PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE SALVAMENTO DE MADERA PLAGADA EN BOSQUE DE PINO PARA ATENDER LA EMERGENCIA FORESTAL POR LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que el ICF, es el ente ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, declarando de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF, ejecutar y coordinar las actividades de protección de los bosque nacionales, por la afectación de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, siendo el control de plagas forestales, una actividad prioritaria para mantener las áreas de bosque en buenas condiciones fitosanitarias.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que las autoridades municipales y los propietarios de terrenos forestales deberán efectuar en forma obligatoria los trabajos de prevención y control de incendios y plagas forestales, igualmente están obligados a dar cuenta a la autoridad forestal de los incendios, plagas y enfermedades que se detecten.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de marzo de 2015 se declaró la plaga del gorgojo de pino como emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-09-2015 .

CONSIDERANDO: Que el Artículo 147 la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que los recursos forestales afectados por plagas o desastres naturales, ubicados en tierras públicas o privadas serán aprovechadas por los titulares previa inspección del Instituto Nacional de Conservación y desarrollo forestal áreas protegidas y vida silvestre en el sitio de la zona forestal afectada, con la colaboración de los consejos consultivos

COLONIA BRISAS DE OLANCHO, TELEFONOS: 2223-73-87, WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA, HONDURAS, CENTRO AMERICA





municipales y comunitarios forestales áreas protegidas y vida silvestre aplicando las normas contenidas en un plan de control aprobado por el ICF.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercida por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo el órgano superior podrá delegar el ejercicio de su materia en determinadas funciones al órgano inferior.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del ICF, en amparo de los Artículo 18 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 11, 14, 18, 19, 41,42, 71, 135, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 184, 193, y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y los Artículos 1, 179, 212, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del Reglamento general de la Ley Forestal y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a los Jefes Regionales del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la facultad de: **APROBAR LOS PLANES DE SALVAMENTO DE MADERA PLAGADA EN BOSQUE DE PINO PARA ATENDER LA EMERGENCIA FORESTAL POR LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO INDISTINTAMENTE DEL VOLUMEN A SALVAR.**- Al mismo tiempo serán garantes y responsables de la fidelidad de la documentación, soporte técnico y legal de las autorizaciones que emitan.

SEGUNDO: La función de firma concedida en este Acuerdo podrá ser revocada en cualquier momento.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de Agosto del año dos mil quince. **PUBLIQUESE.**


MISAELEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO ICF


GUDIR MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL ICF

COLONIA BRISAS DE OLANCHO, TELEFONOS: 2223-73-87. WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Anexo No. 4 Acuerdo No. 028-2015. 26 de octubre 2015



ACUERDO NÚMERO 028 - 2015

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS NO COMERCIALES PARA EL APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA MADERA AFECTADA POR EL GORGOJO DE PINO, PROVENIENTE DE LAS ÁREAS CONTROLADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FORESTAL

CONSIDERANDO: Que en fecha doce de agosto del año 2015, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Ejecutivo número PCM-051-2015, mediante el cual se declara en Consejo de Ministros la “**Emergencia Forestal a Nivel Nacional por el ataque de la Plaga del Gorgojo de Pino.**”, creando al Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino.

CONSIDERANDO: Que a través del PCM-051-2105 se autorizó al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para que disponga de la totalidad del producto y sub producto forestal proveniente de áreas Nacionales, obtenido de las actividades de control y saneamiento de la plaga, para que estos sean utilizados para la ejecución de proyectos u obras sociales y comunitarias, con el fin de liberar las áreas de material combustible que pudieran desencadenar incendios en la época de verano y a la vez procurar la generación de empleo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el PCM-051-2015 y el Reglamento Interno del Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino el ICF, mediante solicitud de proyectos priorizados por las Municipalidades determinará la Licencia No Comercial de la madera para obras sociales comunitarias, familiares o domésticas y reglamentará la forma de acceder a estos, en áreas nacionales no asignadas a comunidades, así como en las áreas ejidales y privadas.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 116, 118 (1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 14, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 90, 91, 92, 103, 105 y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 91, 92, 96, 99, 100, 101, 185,

COLONIA BRISAS DE OLANCHO. TELEFONOS: 2223-73-87, WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA. HONDURAS. CENTRO AMERICA

214, 235, 236, 237, 238, 239, 248 y 249 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Decreto Ejecutivo número PCM- 051-2015. Reglamento Interno del Comité para el Control de la Plaga de Gorgojo de Pino.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento Especial para la Autorización de Licencias No Comerciales para el Aprovechamiento y Utilización de la Madera Afectada por el Gorgojo de Pino, proveniente de las Áreas Afectadas y Controladas; que literalmente dice:

Artículo 1: El presente Reglamento Especial para la Autorización de Licencias No Comerciales para el Aprovechamiento y Utilización de la Madera Afectada por el Gorgojo de Pino, establece y regula la forma de acceder a los productos y sub productos forestales, provenientes de las áreas afectadas y controladas, para que sean utilizados en la ejecución de proyectos u obras sociales, comunitarias o domésticas.

Artículo 2: Disposiciones Generales, para acceder a los productos y sub productos forestales:

- a) El producto y volumen a autorizar es única y exclusivamente de las áreas afectadas que han sido controladas en sitios nacionales, ejidales y privadas.
- b) Las solicitudes de Autorización de Licencias No Comerciales para la ejecución de proyectos Institucionales, Comunitarios y Sociales, serán presentadas por el peticionario (Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, Municipalidades, Patronatos, u organizaciones representativas de la comunidad) ante la Oficina Regional o Local del ICF, junto con la constancia de priorización y Visto Bueno de la Municipalidad correspondiente al sitio donde se desarrollará la obra. Posteriormente el ICF determinará la procedencia de la Licencia No Comercial de los productos.
- c) Las solicitudes de Licencia No Comercial de madera para uso doméstico, serán presentadas por el peticionario ante la Oficina Regional o Local del ICF, quien posteriormente determinará si procede o no la Licencia No Comercial.
- d) Las solicitudes para la ejecución de proyectos Institucionales, Comunitarios y Sociales, podrán ser presentadas en una oficina local del ICF, quien verificará que la documentación (requisito) se encuentre completa y junto con el dictamen de inspección, remitirá la documentación a la Oficina Regional correspondiente, para que ésta determine la procedencia de la Licencia No Comercial.
- e) El volumen a autorizar es de acuerdo al diseño y minuta presentada para la construcción del mismo.
- f) El transporte de la madera, independientemente de su tenencia, será autorizado únicamente por el ICF, a través de una guía de movilización, misma que será obtenida por el beneficiario a su costa.
- g) Para uso doméstico y familiar el volumen a autorizar será hasta 50 m³.
- h) De cada solicitud, se creará un expediente, en el cual se documentará todo el proceso



hasta su finalización, posteriormente, se remitirá una copia de lo autorizado al Tribunal Superior de Cuentas, Consejo Nacional Anticorrupción y Consejo Consultivo Municipal o Local.

- i) Previo a las autorizaciones de solicitudes de madera en áreas abastecedoras de agua o zonas de amortiguamiento de un área protegida, se deberá contar con la opinión favorable de quien administre la microcuenca o el comanejador del área protegida.
- j) La vigencia de las Licencias No Comerciales para proyectos Institucionales, Comunitarios o Sociales: tendrá una vigencia de hasta 2 meses, tiempo en el cual el beneficiario deberá extraer la madera del sitio que se le autorizó.
- k) La vigencia de las Licencias No Comerciales para uso Doméstico: tendrán una vigencia de hasta 1 mes, tiempo en el cual el beneficiario deberá extraer la madera del sitio que se le autorizó.
- l) Toda Licencia No Comercial debe ser respaldada con el Dictamen Técnico de la Región Forestal y/o Local correspondiente.
- m) Todo beneficiario de una Licencia No Comercial, debe mantener la documentación legal que ampara la posesión de los productos; asimismo, si la utilización de los productos autorizados no será inmediata, debe mantenerlos en un lugar donde se encuentre protegida y lejos de la intemperie, para evitar su deterioro y con las medidas de seguridad necesarias para su conservación.

Artículo 3: A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se autoriza a los Jefes Regionales del ICF, para que aprueben las solicitudes de Licencias No Comerciales de la madera proveniente de las áreas plagadas y controladas. Siempre y cuando las mismas sean presentadas cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 4: A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se autoriza a los Jefes de las Oficinas Locales del ICF, para que autoricen Licencias No Comerciales única y exclusivamente para uso doméstico. Lo anterior bajo el entendido que las autorizaciones serán de la madera proveniente de las áreas plagadas y controladas.- Siempre y cuando las mismas sean presentadas cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento para uso doméstico.

Artículo 5: El procedimiento para la autorización de la Licencia No Comercial en terrenos nacionales es el siguiente:

- I. El interesado presentará el escrito de solicitud de autorización de Licencia No Comercial para la ejecución del proyecto u obra priorizado por la municipalidad de donde se pretenda realizar el mismo, dicha solicitud la presentará en la Región Forestal o Local del ICF que se encuentre más cercana, la misma será dirigida al Director Ejecutivo del ICF, la cual deberá contener lo siguiente:
 - a) El nombre y apellidos, número de tarjeta de identidad, profesión u oficio y domicilio exacto del peticionario.



- b) Descripción del proyecto u obra a construir, especificando la cantidad de madera en pies tablares que necesitará, señalando la ubicación, sitio, volumen y demás información necesaria.
- c) Lugar, fecha y firma o huella digital cuando no supiere firmar.

II. Junto a la solicitud de Autorización de Licencia No Comercial para la ejecución de Proyectos y Obras Sociales deberá acreditar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de tarjeta de identidad del solicitante.
- b) Diseño o minuta del proyecto a construir, especificando todos los aspectos necesarios para la claridad del mismo.
- c) Constancia emitida por la Municipalidad (correspondiente al municipio donde se ejecutará el proyecto u obra), mediante la cual da su visto bueno para la ejecución del mismo.
- d) Minuta de la madera que necesita para realizar el proyecto.

III. Junto a la solicitud de Autorización de Licencia No Comercial para Uso Doméstico, deberá acreditar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de tarjeta de identidad del solicitante o cualquier otro documento de identificación.
- b) Minuta de la madera que se necesitará.

IV. Apertura y Tramitación del Expediente Técnico – Administrativo

- a) La Región Forestal u Oficina Local, recibirá la solicitud de Autorización de Licencia No Comercial, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos enumerados anteriormente; abrirá el expediente técnico-administrativo y en caso de faltar algún requisito, devolverá la solicitud y los documentos acompañados al peticionario, quien podrá presentarlo nuevamente una vez que haya cumplimentado todos los requisitos.
- b) La Región Forestal o la Oficina Local respectiva, realizará la inspección al sitio, para verificar la existencia de madera cortada en la franja de control, una vez verificado, emitirá el dictamen técnico respectivo.
- c) La Región Forestal u Oficina Local autorizará (cuando proceda) la Licencia No Comercial, dejando constancia en el expediente correspondiente. Cuando la autorización sea emitida por la Región Forestal, ésta comunicará mediante memorándum dirigido a la oficina local sobre lo resuelto para que esta Oficina Local monitoree el aprovechamiento y emita el informe final.
- d) Una vez autorizada la Licencia No Comercial, el beneficiario, a su costa, aserrará la madera en el sitio y cuando haya finalizado, informará a la Oficina Regional o Local, la cantidad de pies tablares (cantidad de piezas por dimensión) indicando los datos del motorista, camión y el día que transportará la madera.



- e) La Región Forestal u Oficina Local, asignará y llenará las guías de movilización correspondientes, las que deben ser pagadas por el beneficiario o peticionario según sea el caso, entregará la original y la copia del transportista al peticionario, dejando en su poder las otras copias para el control correspondiente.

Artículo 6: La madera, producto y sub producto forestal autorizado, no debe, ni puede ser comercializado bajo ningún título, el ICF dará seguimiento de la ejecución del proyecto, y pondrá en conocimiento de los entes operadores de justicia sobre cualquier acción contraria.

Artículo 7: En aquellos casos donde la Madera provenga de sitios de Áreas Controladas de Naturaleza Jurídica Ejidal y Privada:

- a) Cuando el producto a utilizar provenga de áreas plagadas y controladas de naturaleza jurídica ejidal, el peticionario, deberá acompañar la autorización de extracción emitida por el Alcalde Municipal de donde se extraerá la madera.
- b) Cuando el producto a utilizar provenga de áreas plagadas y controladas de naturaleza jurídica privada, los propietarios deberán acompañar copia de la escritura de la propiedad junto con la Constancia de Pagos de Bienes Inmuebles del Municipio en donde se encuentre situado el bien inmueble, en caso de que el peticionario no sea el propietario, deberán acompañar además, la autorización de extracción emitida por el Propietario del terreno.
- c) En cualquiera de los casos, el transporte solo podrá realizarse con la guía de movilización autorizada por el ICF.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta que sea retirado todo el producto y sub producto de las áreas controladas.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de octubre del año 2015. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

MISAELEON CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

GUDIT MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

COLONIA BRISAS DE OLANCHO, TELEFONOS: 2223-73-87. WWW.ICF.GOB.HN
COMAYAGUELA, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Anexo No. 5 Acuerdo No. 031-2015. 23 de diciembre 2015



ACUERDO NUMERO 031-2015

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE
SANEAMIENTO EN AREAS AFECTADAS POR LA PLAGA DEL GORGOJO
DE PINO.**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que el ICF, es el ente ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, declarando de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF, ejecutar y coordinar las actividades de protección de los bosque nacionales, por la afectación de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, siendo el control de plagas forestales, una actividad prioritaria para mantener las áreas de bosque en buenas condiciones fitosanitarias.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que las autoridades municipales y los propietarios de terrenos forestales deberán efectuar en forma obligatoria los trabajos de prevención y control de incendios y plagas forestales, igualmente están obligados a dar cuenta a la autoridad forestal de los incendios, plagas y enfermedades que se detecten.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce de agosto del año 2015, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Ejecutivo número PCM- 051-2015, mediante el cual se declara la "Emergencia Forestal a Nivel Nacional por el ataque de la Plaga del Gorgojo de Pino", creando al Comité Interinstitucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino.

COLONIA BRISAS DE OLANCHO, TELEFONOS: 2223-73-87. WWW.ICF.GOB.HN

CONSIDERANDO: Que a través del PCM-051-2105 se instruye al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), promover el uso de la biomasa forestal, para la generación de energía o para cualquier otro uso, con el fin de liberar las áreas del material combustible que pudieran desencadenar incendios en la época de verano y a la vez procurar la generación de empleo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 147 la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que los recursos forestales afectados por plagas o desastres naturales, ubicados en tierras públicas o privadas serán aprovechadas por los titulares previa inspección del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en el sitio de la zona forestal afectada, con la colaboración de los consejos consultivos municipales y comunitarios forestales áreas protegidas y vida silvestre aplicando las normas contenidas en un plan de control aprobado por el ICF.

CONSIDERANDO: que existe una gran cantidad de residuos producto de la afectación por la plaga del gorgojo de pino el cual representa material combustible que requiere ser eliminado para disminuir los daños que puedan ser ocasionados por incendios forestales.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 340 de la Constitución de la República, Artículos 1, 11,14,18,19, 20, 71,135,140, 142,143,144,145,146,147,184,193, y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y los Artículos 1, 179, 212, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del reglamento general de la Ley Forestal, 4, 5 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa; Decreto Ejecutivo número PCM- 051-2015.



ACUERDA

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de **plan de saneamiento**, la extracción y el aprovechamiento de madera de pino seca y/o muerta (astillas, leña, carbón vegetal, puntas y madera en rollo) a ser utilizada como biomasa para la generación de energía, con la madera que se encuentra afectada por la plaga del gorgojo (*Dendroctonus spp*) en terrenos ejidales y privados con la finalidad de reducir las cantidades de biomasa en las áreas afectadas y así reducir los riesgos y daños por incendios forestales y enfermedades.


SEGUNDO: Suspender temporalmente el cobro por servicios administrativos que realiza el ICF, en aquellos casos en los que se trate de planes de saneamiento según lo establecido en el numeral primero del presente Acuerdo.

TERCERO: No se autorizará planes de saneamiento en las zonas núcleos de las áreas protegidas, ni en las zonas de recarga hídrica o microcuencas declaradas como zonas abastecedoras de agua (a partir de 50 mts debajo de la toma, hasta el parte aguas en la parte superior).

CUARTO: Autorizar planes de saneamiento dentro de la franja de protección de ríos y quebradas permanentes, siempre y cuando la pendiente no exceda de 15% y que el aprovechamiento sea combinado en forma manual y animal, previo dictamen favorable de conformidad, emitido por el coordinador regional de cuencas hidrográficas. En el caso de áreas bajo manejo, el dictamen será responsabilidad del técnico administrador de ICF.

QUINTO: Autorizar planes de saneamiento en las zonas de amortiguamiento de cualquier área protegida, previo dictamen favorable de conformidad emitido por el co-manejador y coordinador regional de áreas protegidas.

SEXTO: Para la autorización de planes de saneamiento en aquellas áreas en donde no se ha dado ningún tipo de autorización, se acatará lo dispuesto en el numeral **DECIMO PRIMERO** del **ACUERDO 018-2015** referente a los planes de salvamento, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha doce de agosto de 2015 omitiendo la notificación de control o inicio de las actividades de control.



SÉPTIMO: En aquellos casos que el plan de saneamiento se realice dentro de un plan de manejo o plan de salvamento ya autorizado, solamente será necesario presentar la solicitud acompañada de:

- a) Volumen total estimado a extraer.
- b) Producto a extraer.
- c) Copia de resolución de plan de manejo o plan de salvamento.
- d) Mapa de ubicación.

OCTAVO: El procedimiento para la aprobación de los planes de saneamiento será el siguiente:

- a) La Oficina Local, recibirá la solicitud de Autorización de plan de saneamiento, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos enumerados anteriormente.
- b) La Oficina Local respectiva, realizará la inspección al sitio, para verificar la información presentada en el plan de saneamiento solicitado, una vez verificado, emitirá el dictamen técnico respectivo remitiendo el expediente a la oficina regional.
- c) El jefe regional autorizará el plan de saneamiento.

NOVENO: Las unidades de medida a utilizar para el transporte de los productos serán las siguientes:

En caso que el producto a transportar sea:

- a) Biomasa astillada, la unidad de medida será la tonelada métrica (TM). Para la estimación del peso de la madera astillada se deberá cubicar previamente la madera en rollo, este volumen se dividirá entre 1.67 que es el equivalente de metro cúbico (m³) a TM.
- b) Leña: la unidad de medida será la carga.
- c) Ramas: la unidad de medida será el metro cúbico estéreo (m³ estéreo).

El transporte de los anteriores se acompañará con guías de movilización de sub productos.

- d) Madera en rollo (fustes, trozas, tuncas), la unidad de medida será el metro cúbico y la guía de movilización a expender será de madera en rollo.

DÉCIMO: Se delega a los Jefes Regionales del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la facultad de aprobar los planes de saneamiento de madera plagada en bosque




de pino indistintamente del volumen. Así mismo se les instruye para que implementen los mecanismos de control y verificación necesarios.


DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la suspensión de la "Emergencia Forestal a Nivel Nacional por el ataque de la Plaga del Gorgojo de Pino".

El presente acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2015. PUBLIQUESE.


MISAIEL LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO




GUDITH MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



Anexo No. 6 Acciones por zona

Zonas	Actividades por zona
A	<ul style="list-style-type: none">• Identificar y delimitar en mapas los bosques sanos que quedan para que los técnicos hagan inspecciones de campo para asegurar que los brotes están controlados o inactivos.• Identificar o proteger pinos no infestados dentro del brote que servirán como arboles semilleros.• Hacer la restauración de sitios afectados para evitar el cambio de uso del suelo.• No es necesario desplegar muchas cuadrillas de control en esta zona.• Reducir la frecuencia de sobrevuelos a uno cada tres meses.• Instalar varias sierras portátiles en la zona para aprovechar la madera.
B	<ul style="list-style-type: none">• Una vez que se identifique el área en general que pertenece a la Zona B, se deberá hacer un mapa más detallado de cada municipalidad, demarcando las áreas plagadas, las áreas controladas y los bosques sanos utilizando las imágenes de satélites. Tales mapas deberán ser revisados a fines de cada mes o dos meses y proveídos al jefe regional de ICF y a la municipalidad, para favorecer el programa de control hasta que la plaga termine.• Concentrar mayor fuerza de detección, evaluación terrestre y control de brotes activos y supervisión en esta zona.• Detectar, evaluar y controlar todos los brotes activos en el menor tiempo posible.• Buscar apoyo de las FF AA para ofrecer seguridad a las cuadrillas de control.• Hacer coordinación con las UMAS de cada municipio para involucrarlos en las actividades de detección y control.• Instalar varias sierras portátiles en la zona para aprovechar la madera.
C	<ul style="list-style-type: none">• Mantener la vigilancia para detectar brotes nuevos; hacer la inspección terrestre y controlar los brotes que lo ameriten.• Evaluar y controlar todos los brotes activos a tiempo usando solamente cortar y dejar.• Sobrevolar esta zona cada 4 a 6 semanas usando avionetas de ala alta para detectar brotes nuevos.• Desarrollar y establecer un sistema de alerta temprana mediante el uso de trampas cebadas.• Hacer coordinación con las UMAS de cada municipio para involucrarlos en las actividades de detección y control.

Anexo No. 8 Listado de informes de MFI relacionadas a tala ilegal y el gorgojo descortezador del pino.

No. Informes	Titulo del informe
03	Venta local No. J-238/2005, Ejidos de Jano – El Zuntul. Jano, Olancho. Inversiones Fernández (INFER)
16	Ventas locales No. J-059/2006, J-143/2006, J-170/2006, J-297/2006, San Esteban, Olancho. Empresa: Venta Local de Madera Romero (VEMARO)
17	Venta local No: J-297/2006. San Esteban, Olancho. Empresa: Venta Local de Madera Romero (VEMARO)
18	Venta Local No. J-100-2006. San Esteban, Olancho. Empresa: Venta Local de Madera Romero (VEMARO)
19	Venta local No. J-108/2006. San Esteban, Olancho. Empresa: Jerónimo de Jesús Alfaro
20	Ventas Locales de Madera Plagada en Bosque de Pino No. Y2-067-2006, Y2-068-2006, Y2-087-2006 Cosigüina, Jocón, Yoro. Beneficiarios varios pequeños productores.
21	Venta Local No. Y2-095/2006, La Habana, Yoro. Industria Empresa: Industria Maderera Borjas (INDERMABOR) Registro No. 545
22	Ventas Locales de Madera Plagada en Bosque de Pino No. Y2-100-2006, Y2-084-2006, Y2-032-2006, Y2-094-2006 RFY. Carrizal Grande, Yoro. Industria: Venta Local de Madera y Transformación Ocotillo S. R.L. (VELOMATO) Registro No. 2043
26	Venta Local de Madera Plagada en Bosque de Pino No. Y2-109-2006. Los Pozos, Yoro. Beneficiario: José Freddy Vásquez
29	Venta Local de Madera Plagada en Bosque Nacional: Y2- 133-2006, Y2- 126-2006, Y2- 118-2006, Y2- 130-2006, Y2- 152-2006, Y2- 154-2006. Varias comunidades, Yoro. Industrias: Industria Maderera Matagua, Venta Local de Madera y Transformación Ocotillo S. R.L. (VELOMATO), Aserradero Mariela, Aserradero YODECO de Honduras.
30	Venta Local de Madera Plagada en Bosque Nacional, Ventas Locales: Y2 -145 – 2006; Y2 -146 – 2006 Sitios: Camoterías y La Soledad, Yoro. Beneficiarios: Isabel Palma Hernández; Arnulfo Velásquez.
41	Venta local de madera de pino en bosque plagado Y2-032-2007. Corinto Las Flores, Agua Fría, Yoro. Empresa: Venta Local de Madera y Transformación Ocotillo S. R.L. (VELOMATO)
42	Ventas locales de madera de pino en bosque plagado Y5-030-2007, Y5-037-2007, Y5-038-2007, Y5-039-2007. El Cuábano, Olanchito, Yoro. Beneficiario: Arnaldo Julio Romero
43	Solicitud de venta local de madera plagada en bosque nacional Brote No. RFY-

	059-07. Bartonia, Olancho, Yoro. Empresa: Industria Maderera Carias (INMACA)
106	Inspección a tres sitios plagados con brotes de <i>Dendroctonus sp</i> , La Unión, Olancho
107	Supervisión a Plan Operativo Anual en bosque privado, del sitio San Francisco de Ulúa, Silca Olancho
108	Supervisión a Plan Operativo Anual en Bosque Privado, del Sitio Ajuquinapa, Jurisdicción de Jano, Olancho
109	Supervisión a Planes de Salvamento en Bosque Ejidal, del municipio de Jocón, departamento de Yoro”
115	Inspección a sitios plagados con brotes de <i>Dendroctonus sp</i> , en bosque privado, Cedros, Francisco Morazán
116	Inspección a sitios atacados por la plaga de <i>Dendroctonus spp</i> , en el municipio de Guaimaca, Francisco Morazán
117	Inspección a sitios plagados con brotes de <i>Dendroctonus sp</i> , en La Reserva Biológica El Chile, Cantarranas, Francisco Morazán
118	<i>El papel del Estado en la emergencia para el control del gorgojo descortezador del pino (Dendroctonus frontalis).</i>
119	Inspección a sitios controlados con brotes de <i>Dendroctonus spp</i> en la Región Forestal de Francisco Morazán.
120	Inspección a sitios controlados con brotes de <i>Dendroctonus spp</i> en la Región Forestal de El Paraíso.
121	Inspección a sitios controlados con brotes de <i>Dendroctonus spp</i> en la Región Forestal de Olancho.
122	Inspección a sitios controlados con brotes de <i>Dendroctonus spp</i> en la Región Forestal de Yoro